



# Trabajo Doméstico Remunerado en República Dominicana:

## Retos y Desafíos en el Contexto del COVID-19

# CRÉDITOS

## **Dirección y coordinación**

Directora Nacional, **Miosotis Rivas Peña**

Encargada de la División de Investigaciones, **Yakayra Rodríguez Espinal**

## **Asesoría técnica internacional**

Comisión Económica para América Latina y el Caribe, **Iliana Vaca Trigo**  
y **María Elena Valenzuela**

## **Elaboración del documento**

Encargada de la División de Investigaciones, **Yakayra Rodríguez Espinal**

Analistas de Investigaciones de la División de Investigaciones,  
**María Esther de la Cruz Aquino, Yanerys José de la Cruz, Luz Sandra Etienne José** y **Mery Anyelina Santana Heredia**

## **Procesamiento de datos**

Analistas de Investigaciones de la División de Investigaciones,  
**María Esther de la Cruz Aquino, Yanerys José de la Cruz** y **Luz Sandra Etienne Jose**

## **Apoyo editorial**

Encargada del Departamento de Comunicaciones,

**Andrea Bavestrello Díaz de Alda**

Encargada de Publicaciones, **Raysa Hernández**

Diseño de portada y diagramación, **Marianny Oller López**

Corrector, **Santiago Almada**

**ISBN:**

# **Trabajo Doméstico Remunerado en República Dominicana:**

Retos y Desafíos en el Contexto  
del COVID-19

# Ficha Técnica

<b>Nombre de la publicación</b>	Trabajo Doméstico Remunerado en República Dominicana: Retos y desafíos en el contexto del COVID-19
<b>Objetivo general</b>	Describir las condiciones laborales de las trabajadoras y trabajadores domésticos en República Dominicana para sustentar con datos la necesidad de políticas públicas específicas que contribuyan a mejorar sus condiciones en el empleo, particularmente en el contexto que actualmente atraviesa el país y el mundo, la pandemia del COVID-19.
<b>Descripción del producto</b>	<p>Contempla un análisis de la importancia del trabajo doméstico remunerado dentro la ocupación a nivel nacional. Ofrece información sobre las principales características demográficas y socioeconómicas de las personas ocupadas en el servicio doméstico y sus hogares.</p> <p>Se describen las principales características de la ocupación en el servicio doméstico a escala nacional y se identifican las principales situaciones que pueden impactar en el ejercicio de la ocupación en servicio doméstico a raíz de la crisis sanitaria actual.</p>
<b>Fuente de información</b>	Encuesta Nacional Continua de Fuerza de Trabajo (ENCFT) 2019
<b>Fecha de publicación</b>	2021
<b>Medios utilizados para la difusión</b>	Página web e impresso
<b>Datos del contacto</b>	<p>Miosotis Rivas Peña, Directora Nacional miosotis.rivas@one.gob.do</p> <p>Yakayra Rodríguez, Encargada División Investigaciones yakayra.rodriguez@one.gob.do</p>
<b>Unidad encargada</b>	División de Investigaciones Tel. 809 682 7777-ext 3410

## Resumen

La presente investigación analiza las condiciones laborales de las trabajadoras y trabajadores domésticos en República Dominicana, a partir de los datos de la Encuesta Nacional Continua de Fuerza de Trabajo (ENCFT). Según esta fuente, al IV trimestre de 2019 estaban ocupadas en el servicio doméstico 260,620 personas a nivel nacional, cifra que representó el 5.5% de la ocupación total en ese periodo. Dentro de la fuerza laboral femenina, el trabajo doméstico empleó al 12.5% de las mujeres.

El análisis intragrupo arrojó que un 92.8% de las personas ocupadas en servicio doméstico fueron mujeres (241,811) y el 7.2% restante eran hombres (18,809). Más del 80% de las mujeres estuvo ocupada en los servicios de limpieza y de asistencia de los hogares, mientras que los hombres se ocupaban principalmente como choferes (45.5%) o guardias de seguridad (29%).

Por otro lado, la incidencia de la pobreza monetaria alcanzó al 19.2% de las personas del sector (49,941 personas) incluidas 2,430 personas (0.9%) en condición de indigencia o pobreza extrema. Unas 253,286 personas (97.2%) del sector servicio doméstico estuvo en el empleo informal, principalmente las mujeres (98.4%).

El 71.2% de las personas ocupadas en servicio doméstico (unas 185,506 personas) contaba con seguro de salud por una vía diferente al empleo, principalmente del Régimen Público Subsidiado.

El salario promedio mensual de las personas ocupadas en el TDR rondó los RD\$7,114.87; para el caso de las mujeres este monto se situó en RD\$6,830.20 mientras que en los hombres esta cifra ascendió a RD\$10,763.32.

Los resultados de la ENCFT al trimestre abril-junio 2020, registraron una reducción de la ocupación en servicio doméstico de 31.1% respecto a igual período del año 2019, siendo esta una de la más alta en relación a otras ocupaciones.

**Palabras claves:** Trabajo Doméstico Remunerado, Mercado Laboral, ENCFT, Salario, Trabajo Femenino, COVID-19.

# Índice de contenido

<b>INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>11</b>
---------------------------	-----------

<b>IMPORTANCIA DEL TRABAJO DOMÉSTICO REMUNERADO EN LA FUERZA LABORAL.....</b>	<b>13</b>
---	-----------

<b>PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DE LA POBLACIÓN OCUPADA EN TRABAJO DOMÉSTICO REMUNERADO .....</b>	<b>15</b>
--	-----------

2.1. Estructura etaria.....	16
2.2. Ubicación geográfica.....	17
2.3. Escolaridad.....	17
2.4. Características del hogar.....	18
2.4.1. Tamaño del hogar.....	18
2.4.2. Jefatura de hogar.....	19
2.4.3. Condición de hacinamiento.....	20
2.5. Condición de pobreza.....	20
2.6. Acceso a programas de asistencia social.....	21
2.7. Población inmigrante en el TDR.....	22

<b>CONDICIONES LABORALES DEL TRABAJO DOMÉSTICO REMUNERADO EN LA REPÚBLICA DOMINICANA .....</b>	<b>24</b>
--	-----------

3.1. Características de la jornada de trabajo.....	24
3.2. Remuneraciones.....	25
3.3. Beneficios laborales.....	27
3.4. Tenencia de contrato laboral.....	28
3.5. Formalización del empleo y afiliación a la seguridad social.....	29

<b>MARCO REGULATORIO DEL TRABAJO DOMÉSTICO REMUNERADO EN REPÚBLICA DOMINICANA .....</b>	<b>32</b>
---	-----------

<b>TRABAJO DOMÉSTICO REMUNERADO EN EL CONTEXTO DEL COVID-19</b> .....	<b>35</b>
5.1. Pérdida de empleo .....	35
5.2. Impacto económico.....	36
5.3. Exposición y contagio .....	37
5.4. Vulneración de derechos.....	37
5.5. Incremento de la carga total de trabajo de las mujeres .....	38
<b>PRINCIPALES PROGRAMAS IMPLEMENTADOS DURANTE LA CRISIS SANITARIA Y SU REPERCUSIÓN EN EL SECTOR SERVICIO DOMÉSTICO</b> .....	<b>39</b>
6.1. Programa “Quédate en Casa” .....	39
6.2. Fondo de Asistencia Solidaria al Empleado (FASE) .....	39
6.3. Programa de Asistencia al Trabajador Independiente (Pa’ Ti).....	40
6.4. Jornada de afiliación masiva al Régimen de Salud Subsidiado .....	40
<b>RECOMENDACIONES DE POLÍTICAS PARA MITIGAR EL IMPACTO DEL COVID-19 EN EL TRABAJO DOMÉSTICO REMUNERADO</b> .....	<b>41</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA</b> .....	<b>42</b>
<b>APÉNDICE</b> .....	<b>44</b>

# Índice de cuadros

Cuadro 1. REPÚBLICA DOMINICANA: Distribución porcentual de la población ocupada en TDR, según subgrupo de ocupación principal, por sexo; 2019 <sup>1/</sup> .....	16
Cuadro 2. REPÚBLICA DOMINICANA: Distribución porcentual de la población ocupada en TDR, según grupos de edad, por sexo; 2019 <sup>1/</sup> .....	16
Cuadro 3. REPÚBLICA DOMINICANA: Distribución de la población ocupada en TDR, según zona de residencia, por sexo; 2019 <sup>1/</sup> .....	17
Cuadro 4. REPÚBLICA DOMINICANA: Distribución porcentual de la población ocupada en TDR, según principales indicadores de educación, por sexo; 2019 <sup>1/</sup> .....	18
Cuadro 5. REPÚBLICA DOMINICANA: Distribución de la población ocupada en TDR, según número de miembros del hogar; 2019 <sup>1/</sup> .....	19
Cuadro 6. REPÚBLICA DOMINICANA: Distribución porcentual de la población ocupada en TDR, según relación de parentesco con el jefe/a del hogar, por sexo; 2019 <sup>1/</sup> .....	19
Cuadro 7. REPÚBLICA DOMINICANA: Distribución porcentual de la población ocupada en TDR, según condición de hacinamiento, por sexo; 2019 <sup>1/</sup> .....	20
Cuadro 8. REPÚBLICA DOMINICANA: Porcentaje de la población ocupada en TDR que reside en hogares donde al menos uno de los miembros es beneficiario(a) de subsidios sociales, según tipo de programa; 2019 <sup>1/</sup> .....	22
Cuadro 9. REPÚBLICA DOMINICANA: Distribución porcentual de la población ocupada en TDR, según tramos de horas trabajadas a la semana, por sexo; 2019 <sup>1/</sup> .....	24
Cuadro 10. REPÚBLICA DOMINICANA: Distribución porcentual de la población ocupada en TDR, según turnos habituales de trabajo a la semana, por sexo; 2019 <sup>1/</sup> .....	25
Cuadro 11. REPÚBLICA DOMINICANA: Ingreso asalariado mensual promedio percibido por la población ocupada en TDR, según tramos de horas trabajadas a la semana, por sexo; (RD\$) 2019 <sup>1/</sup> .....	26
Cuadro 12. REPÚBLICA DOMINICANA: Ingreso asalariado mensual promedio, según principales grupos ocupacionales relacionados al TDR, por sexo; ] (RD\$) 2019 <sup>1/</sup> .....	26
Cuadro 13. REPÚBLICA DOMINICANA: Porcentaje de la población ocupada en TDR que declaró tener acceso a beneficios socio-laborales en su empleo, según tipo de beneficio, por sexo; 2019 <sup>1/</sup> .....	27
Cuadro 14. REPÚBLICA DOMINICANA: Distribución porcentual de la población ocupada en TDR que declaró contar con contrato laboral, según tipo de contrato, por sexo; 2019 <sup>1/</sup> .....	28
Cuadro 15. REPÚBLICA DOMINICANA: Distribución de las trabajadoras del servicio doméstico que declararon contar con contratos laborales por tiempo definido, según plazos; 2019 <sup>1/</sup> .....	29

Cuadro 16. REPÚBLICA DOMINICANA: Distribución de la población ocupada en TDR con acceso/afiliación a seguro de salud por un medio diferente del empleo, según tipo de régimen, por tipo de afiliación; 2019 <sup>1/</sup> . . . . .	31
Cuadro 17. REPÚBLICA DOMINICANA: Distribución porcentual de la población ocupada en TDR con acceso/afiliación a seguro de salud por un medio diferente del empleo, según tipo de régimen y afiliación, por sexo; 2019 <sup>1/</sup> . . . . .	31

## Índice de gráficos

Gráfico 1. REPÚBLICA DOMINICANA: Porcentaje de la población ocupada en TDR del total de personas ocupadas, según sexo; 2019 <sup>1/</sup> . . . . .	13
Gráfico 2. REPÚBLICA DOMINICANA: Porcentaje de la población ocupada en TDR del total de personas ocupadas, según zona de residencia, por sexo; 2019 <sup>1/</sup> . . . . .	14
Gráfico 3. REPÚBLICA DOMINICANA: Distribución porcentual de la población ocupada en TDR, según sexo; 2019 <sup>1/</sup> . . . . .	15
Gráfico 4. REPÚBLICA DOMINICANA: Porcentaje de mujeres ocupadas jefas de hogar, según principales grupos ocupacionales relacionados al empleo femenino en TDR; 2019 <sup>1/</sup> . . . . .	20
Gráfico 5. REPÚBLICA DOMINICANA: Porcentaje de la población ocupada en TDR que vive en condiciones de pobreza general y extrema, según sexo; 2019 <sup>1/</sup> . . . . .	21
Gráfico 6. REPÚBLICA DOMINICANA: Porcentaje de la población ocupada que vive en condiciones de pobreza general y extrema, según principales grupos ocupacionales relacionados al TDR; 2019 <sup>1/</sup> . . . . .	21
Gráfico 7. REPÚBLICA DOMINICANA: Porcentaje de la población inmigrante ocupada en TDR del total de personas inmigrantes ocupadas, según por sexo; 2019 <sup>1/</sup> . . . . .	23
Gráfico 8. REPÚBLICA DOMINICANA: Distribución porcentual de la población ocupada en TDR que declaró tener contrato laboral, según temporalidad del contrato; 2019 <sup>1/</sup> . . . . .	28
Gráfico 9. REPÚBLICA DOMINICANA: Distribución porcentual de la población ocupada en TDR, según sexo, por formalización del empleo; 2019 <sup>1/</sup> . . . . .	29
Gráfico 10. REPÚBLICA DOMINICANA: Porcentaje de la población ocupada en TDR con acceso/afiliación a los beneficios de la seguridad social por medio de su empleo, según tipo de beneficio, por sexo; 2019 <sup>1/</sup> . . . . .	30
Gráfico 11. REPÚBLICA DOMINICANA: Porcentaje de la población ocupada en TDR con acceso/afiliación a seguro de salud por un medio diferente del empleo, según sexo; 2019 <sup>1/</sup> . . . . .	30

# Índice de mapas

Mapa 1. REPÚBLICA DOMINICANA: Porcentaje de la población ocupada en TDR del total de personas ocupadas, según macrorregión geográfica; 2019 <sup>1/14</sup>

Mapa 2. REPÚBLICA DOMINICANA: Distribución porcentual de la población ocupada en TDR, según macrorregión geográfica; 2019 <sup>1/</sup> . . . . . 17

# Índice de apéndices

Apéndice 1. REPÚBLICA DOMINICANA: Tasa de crecimiento interanual de la población ocupada en el sector servicio doméstico, según trimestre, en porcentaje (%); 2016-2020 . . . . . 44

Apéndice 2. REPÚBLICA DOMINICANA: Tasa de crecimiento interanual de la población masculina ocupada en el sector servicio doméstico, según trimestre, en porcentaje (%); 2016-2020 . . . . . 45

Apéndice 3. REPÚBLICA DOMINICANA: Tasa de crecimiento interanual de la población femenina ocupada en el sector servicio doméstico, según trimestre, en porcentaje (%); 2016-2020 . . . . . 46

Apéndice 4. REPÚBLICA DOMINICANA: Tasa de crecimiento interanual del ingreso promedio por hora de la población ocupada en el sector servicio doméstico, según trimestre, en porcentaje (%); 2016-2020 . . . . . 47

Apéndice 5. REPÚBLICA DOMINICANA: Tasa de crecimiento interanual de las horas promedio trabajadas a la semana por la población ocupada en el sector servicio doméstico, según trimestre, en porcentaje (%); 2016-2020 . . . . . 48

# Introducción

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) designa como trabajo doméstico *al trabajo realizado en un hogar u hogares o para los hogares. En tanto que, con el término trabajador doméstico, se engloba a toda persona, de género femenino o masculino, que realiza esta labor en el marco de una relación de trabajo*<sup>1</sup>. Por su parte, el Código de Trabajo de la República Dominicana define como trabajadores domésticos a aquellas personas que *se dedican de modo exclusivo y en forma habitual y continua a labores de cocina, aseo, asistencia y demás, propias de un hogar o de otro sitio de residencia o habitación particular, que no importen lucro o negocio para el empleador o sus parientes* (art. 258)<sup>2</sup>.

Desde hace varios años se ha señalado la importancia de las trabajadoras y trabajadores remunerados del hogar debido a su contribución al cuidado y bienestar de millones de hogares. En el contexto de crisis global que prevalece en la actualidad debido a la pandemia del COVID-19, este sector ocupa un lugar crucial, particularmente las mujeres, por el papel central que juegan en el cuidado y el mantenimiento de los hogares, que incluye la prevención del contagio del virus. Sin embargo, a pesar de su enorme contribución, también son uno de los principales colectivos afectados por la crisis.

1 OIT (2011). C189 - Convenio sobre las trabajadoras y los trabajadores domésticos, 2011 (núm. 189). [https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEX-PUB:12100:0:NO:12100:P12100\\_INSTRUMENT\\_ID:2551460:NO](https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEX-PUB:12100:0:NO:12100:P12100_INSTRUMENT_ID:2551460:NO)

2 Ministerio de Trabajo (2012). Código de Trabajo (Ley No. 16-92) y normas complementarias. República Dominicana. [https://mt.gob.do/images/docs/biblioteca/codigo\\_de\\_trabajo.pdf](https://mt.gob.do/images/docs/biblioteca/codigo_de_trabajo.pdf)

Esto se debe, entre otras razones, a la situación de precariedad en el empleo que presenta este sector, caracterizado por bajos salarios y falta de prestaciones sociales para su supervivencia y para el sostenimiento de sus familias ante situaciones de despidos o reducción de sus ingresos<sup>3</sup>.

Es importante resaltar que el trabajo doméstico remunerado es fuente de empleo de un importante grupo de mujeres, generalmente de escasos recursos, bajos niveles de escolaridad y que viven en condiciones de pobreza. Del mismo modo, contribuye a que otras mujeres puedan acceder al mercado de trabajo al traspasar las tareas del hogar a terceras personas (trabajadoras domésticas). Como se verá en el análisis, dentro de la fuerza laboral femenina nacional el sector servicio doméstico emplea alrededor del 12.5% de las mujeres.

Partiendo de esta realidad el presente documento contiene indicadores y datos estadísticos sobre las principales características socioeconómicas y condiciones laborales que hasta el último trimestre del 2019 imperaron en el sector servicio doméstico de la República Dominicana y con el cual se persigue sustentar con datos la necesidad de políticas públicas específicas para las personas trabajadoras domésticas en la República Dominicana, particularmente en el contexto que en la actualidad atraviesan el país y el mundo, la pandemia del COVID-19. El mismo está compuesto por siete (7) capítulos, a saber:

**Importancia del trabajo doméstico remunerado en la fuerza laboral**, presenta cómo se ubica el sector servicio doméstico dentro de la ocupación total, la ocupación de hombres y mujeres y la ocupación por zona geográfica.

3 CEPAL, ONUMUJERES, OIT (2020). Trabajadoras domésticas remuneradas del hogar en América Latina y el Caribe frente a la crisis del COVID-19. [https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/45724/1/Informe\\_CEPAL-ONUmujeres-OIT\\_es.pdf](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/45724/1/Informe_CEPAL-ONUmujeres-OIT_es.pdf)

**Principales características de la población ocupada en el trabajo doméstico remunerado**, contiene información sobre la composición por sexo, edad, zona geográfica y otras variables socio-económicas, así como el nivel educativo, la condición de pobreza y ciertas características de los hogares de las personas ocupadas en este sector.

**Condiciones laborales del trabajo doméstico remunerado en la República Dominicana**, se describen las principales características de la jornada laboral en el servicio doméstico a nivel nacional como las horas promedio de trabajo, las remuneraciones y otros beneficios socio-laborales, la tenencia y tipo de contrato, entre otros.

**Marco regulatorio del trabajo doméstico remunerado en República Dominicana**, es un resumen de cada una de las leyes y normativas que regulan el trabajo doméstico en el país.

**Trabajo doméstico remunerado en el contexto del COVID-19**, se identifican las principales situaciones que pueden impactar el ejercicio de la ocupación en servicio doméstico a raíz de la crisis sanitaria actual como son la pérdida de

empleo y su consecuente impacto económico, problemas de contagio, pérdida de beneficios adquiridos y vulneración de derechos, incremento de la carga de trabajo (particularmente de las trabajadoras domésticas quienes son las principales responsables de las labores de limpieza y cuidados de personas dependientes en los hogares).

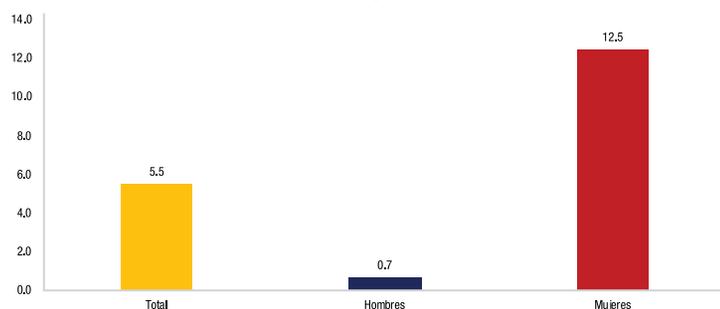
**Principales programas implementados durante la pandemia y su repercusión en el sector servicio doméstico**, describe los principales programas y medidas de apoyo que se han ejecutado desde el Estado Dominicano para hacer frente a las consecuencias de la pandemia en las poblaciones más vulnerables y en el mercado laboral enfocándose en cómo podrían beneficiar estas medidas a los trabajadores(as) del servicio doméstico.

**Recomendaciones de políticas para mitigar el impacto del COVID-19 en el trabajo doméstico remunerado**, conjunto de propuestas de medidas identificadas tras el análisis y que podrían servir a los hacedores de políticas públicas para mitigar su impacto en las situaciones manifestadas en el trabajo doméstico remunerado.

# Importancia del Trabajo Doméstico Remunerado en la Fuerza Laboral

De acuerdo con las cifras de la Encuesta Nacional Continua de Fuerza de Trabajo (ENCFT) correspondientes al último trimestre del año 2019<sup>4</sup>, de las 4,715,879 personas que figuraban como población ocupada de 15 años y más<sup>5</sup>, unas 260,620 personas fueron contabilizadas en el sector “Servicio doméstico” o Trabajo Doméstico Remunerado (TDR), esta cifra representa el 5.5% de la ocupación a nivel nacional (Gráfico 1).

**Gráfico 1.** REPÚBLICA DOMINICANA: Porcentaje de la población ocupada en TDR del total de personas ocupadas, según sexo; 2019 <sup>1/</sup>



Fuente: Encuesta Nacional Continua de Fuerza de Trabajo (ENCFT), 2019.

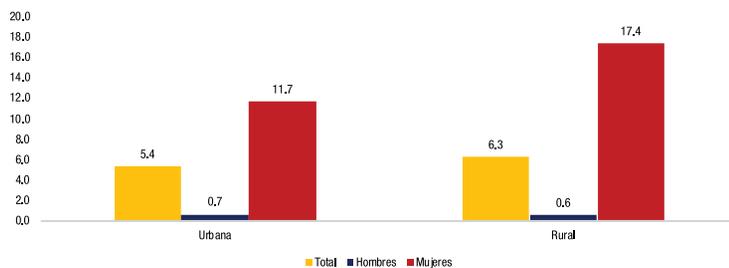
<sup>1/</sup> Cifras preliminares, sujetas a rectificación.

4 Cifras preliminares, sujetas a rectificación.

5 En el resto del texto, con la expresión “población ocupada” se alude a las personas de 15 años y más.

En el Gráfico 2 resalta que, la preponderancia del TDR en la ocupación de hombres y mujeres es muy diferenciada. En ese sentido cabe precisar que, de las 1,935,677 mujeres que se encontraban insertas en el mercado laboral al cierre del año 2019, unas 241,811 mujeres (12.5%) estuvo ocupada en TDR, esto denota que dicha ocupación es de gran relevancia para la fuerza laboral femenina. En contraste, de los 2,780,202 hombres ocupados en este periodo, unos 18,809 figuró en TDR, esta cifra representa solo el 0.7% del total de hombres insertos en el mercado laboral. Evidentemente, esto guarda una estrecha relación con los roles de género, ya que tanto hombres como mujeres suelen insertarse en el mercado laboral en las ocupaciones que son extensiones a las que realizan principalmente en el hogar o que han caracterizado históricamente sus roles en la sociedad.

**Gráfico 2.** REPÚBLICA DOMINICANA: Porcentaje de la población ocupada en TDR del total de personas ocupadas, según zona de residencia, por sexo; 2019 <sup>1/</sup>

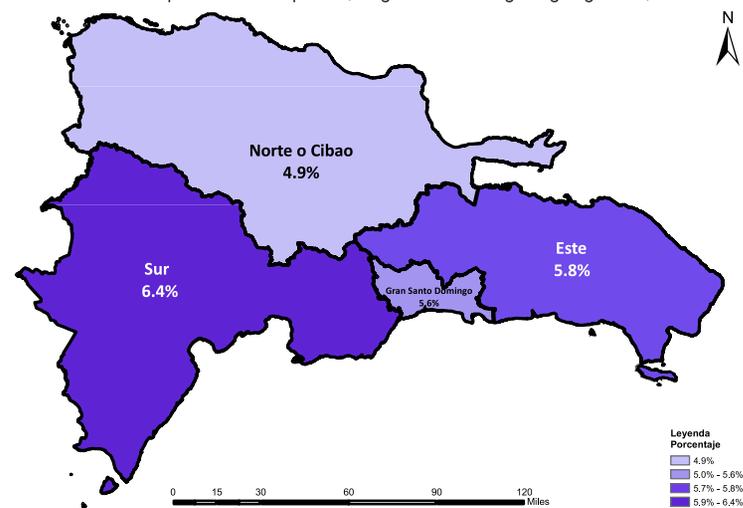


Fuente: Encuesta Nacional Continua de Fuerza de Trabajo (ENCFT), 2019.  
<sup>1/</sup> Cifras preliminares, sujetas a rectificación.

Según zona de residencia (Gráfico 2), el TDR tuvo una participación ligeramente mayor entre las personas ocupadas de la zona rural (6.3%) frente a las de la zona urbana (5.4%). Estas diferencias se ensanchan entre las mujeres, ya que el 17.4% de las ocupadas en la zona rural figuró en TDR; en tanto que, entre las ocupadas de la zona urbana la participación en servicio doméstico fue 5.7 puntos porcentuales menos (11.7%). Entre los hombres no se verificaron diferencias significativas por zona de residencia. Entre la población ocupada de la macroregión Sur, el 6.4% estuvo en TDR, siendo este el porcentaje más alto por macroregiones, seguida de la macroregión Este con 5.8%. De su lado, en el Gran Santo Domingo el 5.6% de la ocupación correspondió a TDR, mientras que entre la población ocupada en la macroregión Norte, este sector acogió al 4.9%.

Entre la población ocupada de la macroregión Sur, el 6.4% estuvo en TDR, siendo este el porcentaje más alto por macroregiones, seguida de la macroregión Este con 5.8%. De su lado, en el Gran Santo Domingo el 5.6% de la ocupación correspondió a TDR, mientras que entre la población ocupada en la macroregión Norte, este sector acogió al 4.9%.

**Mapa 1.** REPÚBLICA DOMINICANA: Porcentaje de la población ocupada en TDR del total de personas ocupadas, según macroregión geográfica; 2019 <sup>1/</sup>



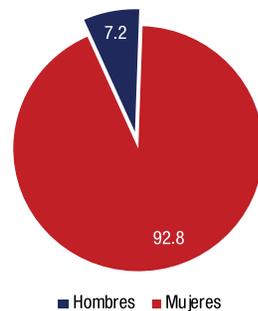
Fuente: Encuesta Nacional Continua de Fuerza de Trabajo (ENCFT), 2019.  
<sup>1/</sup> Cifras preliminares, sujetas a rectificación.



# Principales Características de la Población Ocupada en Trabajo Doméstico Remunerado

Tal y como señalan la mayoría de los estudios referidos a esta temática *el trabajo doméstico remunerado es, básicamente, trabajo femenino*<sup>6</sup>. Esto se visibiliza al examinar la composición por sexo de la población ocupada en TDR a escala nacional (Gráfico 3), en donde el 92.8% fueron mujeres (241,811) y el 7.2% restante hombres (18,809).

**Gráfico 3.** REPÚBLICA DOMINICANA: Distribución porcentual de la población ocupada en TDR, según sexo; 2019 <sup>1/</sup>



Fuente: Encuesta Nacional Continua de Fuerza de Trabajo (ENCFT), 2019.

<sup>1/</sup> Cifras preliminares, sujetas a rectificación.

6 Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM) (2010a). La Institucionalización Sociocultural y Jurídica de la Desigualdad: El Trabajo Doméstico Remunerado. Resúmenes de Estudios de la Región Centroamericana y República Dominicana. ISBN: 978-99923-898-4-3. [https://www.sica.int/busqueda/busqueda\\_archivo.aspx?Archivo=libr\\_48051\\_1\\_07042010.pdf](https://www.sica.int/busqueda/busqueda_archivo.aspx?Archivo=libr_48051_1_07042010.pdf)

Esta distribución guarda una estrecha relación con el hecho de que las labores que caracterizan principalmente al trabajo doméstico (cocinar, limpiar, cuidar de niños y niñas, personas adultas mayores o personas con discapacidad, entre otras) han tenido históricamente, como consecuencia de la división sexual del trabajo, como principales responsables a las mujeres. Esto a expensas de que el trabajo doméstico sea realizado de manera remunerada o no remunerada<sup>7</sup>.

Cuando se examinan las tareas específicas que lleva a cabo la población ocupada en TDR en términos del sexo, en base a las informaciones de la ENCFT, presentadas en el Cuadro 1, se constata efectivamente que en el trabajo doméstico las mujeres se concentraron en servicios de limpieza y de asistencia, mientras que los hombres suelen trabajar como jardineros, choferes o guardias de seguridad.

Particularmente, el 85.2% de las trabajadoras domésticas remuneradas en República Dominicana (unas 206,125 mujeres) reportó como función principal en el empleo las tareas de limpieza de los hogares; en tanto que un 6.0% manifestó dedicarse al cuidado de niños(as) y un 4.2% al lavado y planchado de ropa.

7 ONE, MMUJER (2018). Trabajo No Remunerado en República Dominicana: un análisis a partir de los datos del Módulo Uso del Tiempo de la ENHGOR 2016. <https://web.one.gob.do/media/40dbgimq/investigaci%C3%B3ntrabajonoremuneradoenrepublicadoman%C3%A1lisism%C3%B3dulodelusodetiempoehogar2016nov2018.pdf>

De las 206,125 mujeres en TDR cuya función principal en el empleo fueron las labores de limpieza y asistencia doméstica, un 7% (16,864) tuvo una ocupación secundaria. Esta ocupación secundaria, en el 41.6% de los casos fue también en tareas de limpieza y asistencia doméstica de los hogares, involucrando esta cifra a 7,017 mujeres <sup>8</sup>.

**Cuadro 1.** REPÚBLICA DOMINICANA: Distribución porcentual de la población ocupada en TDR, según subgrupo de ocupación principal, por sexo; 2019 <sup>1/</sup>

Subgrupo de ocupación principal	Hombres	Mujeres
Actividades varias	2.5	0.2
Agricultores y trabajadores calificados	6.0	0.0
Cocineros	0.0	1.8
Conductores de automóviles, taxis y camionetas	45.5	0.0
Cuidadores de niños	0.0	6.0
Guardias de protección	29.0	0.0
Lavaderos y planchadores manuales	0.0	4.2
Limpiadores y asistentes domésticos	4.0	85.2
Peones de jardinería y horticultura	8.6	0.0
Profesionales de la enseñanza	0.0	0.2
Trabajadores de los cuidados personales	4.4	2.3
<b>Total</b>	<b>100.0</b>	<b>100.0</b>

Fuente: Encuesta Nacional Continua de Fuerza de Trabajo (ENCFT), 2019.

<sup>1/</sup>Cifras preliminares, sujetas a rectificación.

<sup>8</sup> La información capturada en la fuente de datos no permite identificar en cuántos hogares ofrecían estas trabajadoras domésticas sus servicios, por lo que esta información solo debe ser interpretada como que "en su ocupación secundaria estas mujeres tuvieron también como función principal los servicios de limpieza y asistencia de los hogares".

Por su parte, el 45.5% de los hombres que laboraron en el sector servicio doméstico se desempeñó como conductores de automóviles, taxis y camionetas (unos 8,557 hombres), el 29.0% realizó tareas de guardias de protección en los hogares y el 8.6% efectuó labores de jardinería y horticultura; solo el 4% de este último grupo se dedicaba a trabajo doméstico propiamente dicho

## 2.1. Estructura etaria

La distribución por grupo de edad de las personas ocupadas en TDR (Cuadro 2), arroja que poco menos del 5% de las personas ocupadas en TDR en 2019 estuvo comprendida entre los 15 y 24 años de edad; sin embargo, entre los hombres esta cifra es mucho mayor (8.2%). El tramo etario de 25 a 45 años concentró más de la mitad de las personas del sector (52.6%). No obstante, destaca que un 42.5% de las personas ocupadas en TDR estuvo por encima de este tramo de edad. Ambos aspectos se manifestaron de manera similar entre hombres y mujeres.

**Cuadro 2.** REPÚBLICA DOMINICANA: Distribución porcentual de la población ocupada en TDR, según grupos de edad, por sexo; 2019 <sup>1/</sup>

Grupos de edad	Total	Sexo	
		Hombres	Mujeres
15-24	<b>4.9</b>	8.2	4.7
25-45	<b>52.6</b>	50.5	52.8
46-59	<b>31.5</b>	21.8	32.2
60-74	<b>10.2</b>	17.0	9.6
75 años y más	<b>0.8</b>	2.5	0.7
<b>Total</b>	<b>100.0</b>	<b>100.0</b>	<b>100.0</b>

Fuente: Encuesta Nacional Continua de Fuerza de Trabajo (ENCFT), 2019.

<sup>1/</sup> Cifras preliminares, sujetas a rectificación.

En el cuadro anterior también se evidencia un importante contingente de personas en grupos de edades avanzadas. Particularmente, el 11% de las personas en TDR tenía 60 años o más; destaca que un 17% de los hombres en TDR se ubicó entre los 60 y 74 años de edad.

## 2.2. Ubicación geográfica

Se estima que 8 de cada 10 personas empleadas en TDR, tiene su lugar de residencia en la zona urbana (Cuadro 3). En términos del sexo, la distribución fue prácticamente similar.

**Cuadro 3.** REPÚBLICA DOMINICANA: Distribución de la población ocupada en TDR, según zona de residencia, por sexo; 2019 <sup>1/</sup>

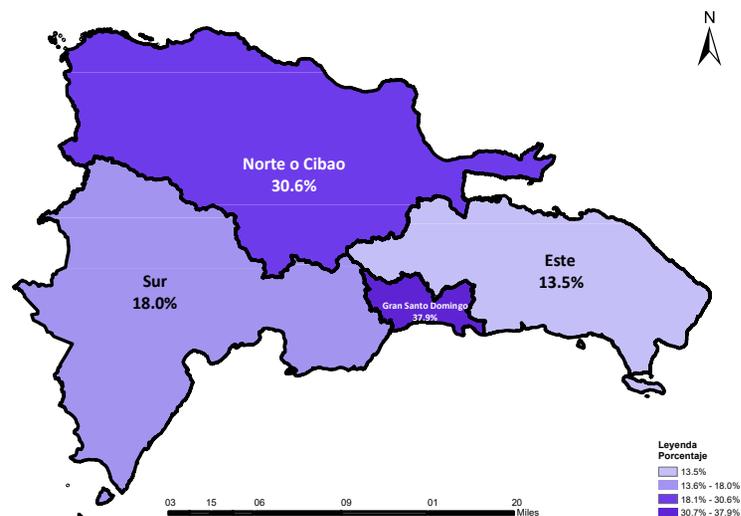
Zona de residencia	Total	Sexo	
		Hombres	Mujeres
Urbano	<b>80.1</b>	81.5	79.9
Rural	<b>19.9</b>	18.5	20.1
<b>Total</b>	<b>100.0</b>	<b>100.0</b>	<b>100.0</b>

Fuente: Encuesta Nacional Continua de Fuerza de Trabajo (ENCFT), 2019.

<sup>1/</sup> Cifras preliminares, sujetas a rectificación.

Cuando las cifras se examinan por macrorregión geográfica, la distribución de la población ocupada en TDR reportó una mayor concentración en el Gran Santo Domingo (37.9%) y la macrorregión Norte (30.6%). Por su parte, en las macrorregiones Sur y el Este se ubicaron respectivamente el 18.0% y el 13.5% de esta población.

**Mapa 2.** REPÚBLICA DOMINICANA: Distribución porcentual de la población ocupada en TDR, según macrorregión geográfica; 2019 <sup>1/</sup>



Fuente: Encuesta Nacional Continua de Fuerza de Trabajo (ENCFT), 2019.

<sup>1/</sup> Cifras preliminares, sujetas a rectificación.

## 2.3. Escolaridad

Los datos de la ENCFT-2019 indican que el 91.5% de la población ocupada en TDR está alfabetizada (Cuadro 4); No obstante, el 8.5% restante se encontraba en condiciones de analfabetismo (no sabe leer ni escribir), situación que tuvo una mayor prevalencia entre las mujeres (8.9%) que en los hombres (2.5%).

**Cuadro 4.** REPÚBLICA DOMINICANA: Distribución porcentual de la población ocupada en TDR, según principales indicadores de educación, por sexo; 2019 <sup>1/</sup>

Principales indicadores de educación	Total	Sexo	
		Hombres	Mujeres
<b>Condición de lectoescritura</b>	<b>100.0</b>	<b>100.0</b>	<b>100.0</b>
Sabe leer y escribir	91.5	97.5	91.1
No sabe leer ni escribir	8.5	2.5	8.9
<b>Nivel de instrucción alcanzado</b>	<b>100.0</b>	<b>100.0</b>	<b>100.0</b>
Ninguno	7.5	2.5	7.9
Primario o Básico	56.1	44.7	57.0
Secundario o Medio	31.0	50.4	29.5
Universitario o Superior	5.4	2.3	5.7

Fuente: Encuesta Nacional Continua de Fuerza de Trabajo (ENCFT), 2019.

<sup>1/</sup> Cifras preliminares, sujetas a rectificación.

En cuanto a la educación formal, el 7.5% de las personas en TDR declaró no haber aprobado ningún curso o año escolar. Como se muestra también en el Cuadro 4, las mujeres en esta situación (7.9%) triplicaron el dato obtenido por los hombres (2.5%) siendo esto congruente con las tasas de analfabetismo descritas anteriormente. Por su parte, más de la mitad de las personas ocupadas en TDR (56.1%) completó o alcanzó el nivel primario y un 31% alcanzó el nivel secundario. Entre las mujeres, el nivel primario fue el predominante (57%) mientras que en los hombres lo fue el nivel secundario (50.4%). Resalta asimismo que el 5.4% de las personas en TDR cursaba o había aprobado estudios superiores, condición que fue más marcada entre las mujeres (5.7%).

Cabe precisar que a expensas del nivel de instrucción alcanzado por las mujeres ocupadas en TDR, la mayor parte de ellas participaba en la ocupación de limpieza y asistencia de los hogares; sin embargo, esta ocupación tenía una menor

preponderancia entre aquellas que tenían mayor nivel de instrucción. De modo inverso, el cuidado de niños era más prominente entre las mujeres del sector que cursaron/aprobaron el nivel secundario o superior. Para el caso de los hombres se encontró que aquellos que contaban con nivel de instrucción elemental estuvieron mayoritariamente ocupados como guardias de protección mientras que aquellos con niveles de instrucción más altos figuraron principalmente como conductores de vehículos.

Por otro lado, se resalta que, en comparación con el total de personas ocupadas, los trabajadores y trabajadoras del servicio doméstico presentaron una mayor tasa de analfabetismo (4.9% frente a 8.5%), aunque el analfabetismo entre el total de personas ocupadas fue más elevado entre los hombres (5.8%) que en las mujeres (3.7%), fenómeno que se manifestó de manera inversa entre las personas del TDR. En términos de educación formal, el nivel de instrucción predominante entre el total de personas ocupadas fue el secundario con 38.1% mientras que entre las personas del TDR fue el nivel primario con 56.1%.

## 2.4. Características del hogar

### 2.4.1. Tamaño del hogar

En los hogares donde residen las personas ocupadas en TDR cohabitan alrededor de 3.6 personas/hogar. Como se aprecia en el Cuadro 5, los hogares que tienen de dos (2) a tres (3) miembros fueron los más frecuentes (41.4%). Igualmente, los hogares que tienen de cuatro (4) a cinco (5) miembros fueron significativos (37.9%). Dentro de este sector resalta un 8.6% de hogares conformado por un solo miembro; es decir, 22,342 fueron hogares unipersonales, de los cuales cabe precisar que el 26.8% tenía 60 años o más.

**Cuadro 5.** REPÚBLICA DOMINICANA: Distribución de la población ocupada en TDR, según número de miembros del hogar; 2019 <sup>1/</sup>

Número de miembros del hogar	Total	%
1	22,342	8.6
2 – 3	108,000	41.4
4 – 5	98,833	37.9
6 – 7	24,799	9.5
8 – 9	4,955	1.9
10 y más	1,692	0.6
<b>Total</b>	<b>260,620</b>	<b>100.0</b>

Fuente: Encuesta Nacional Continua de Fuerza de Trabajo (ENCFT), 2019.  
<sup>1/</sup> Cifras preliminares, sujetas a rectificación.

## 2.4.2. Jefatura de hogar

El 84.4% de las personas que componen el sector servicio doméstico figuraron como responsables del hogar, particularmente el 46.8% figuró como jefe/a de hogar y el 37.6% como la pareja del jefe o jefa del hogar (Cuadro 6). El 59.8% de los hombres del sector figuró como jefe de hogar. Entre el grupo mayoritario, que fueron las mujeres, el 45.8% figuró como jefas de hogar.

**Cuadro 6.** REPÚBLICA DOMINICANA: Distribución porcentual de la población ocupada en TDR, según relación de parentesco con el jefe/a del hogar, por sexo; 2019 <sup>1/</sup>

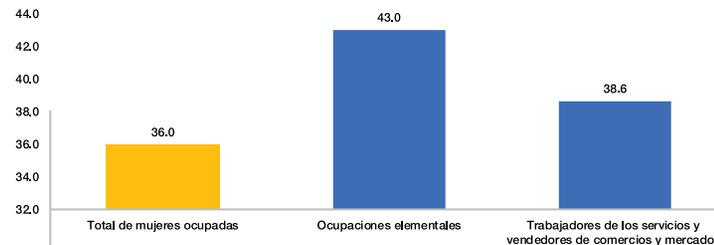
Relación de parentesco con el jefe/a de hogar	Total	Sexo	
		Hombres	Mujeres
Jefe/a del hogar	46.8	59.8	45.8
Esposo/a	37.6	11.0	39.7
Hijo/a	10.0	13.8	9.7
Hijastro/a	0.4	2.7	0.2
Nieto/a	1.2	9.0	0.6
yerno/a	0.4	1.4	0.3
Padre/madre	0.7	0.0	0.8
Hermano/a	2.0	2.2	1.9
Otro pariente	0.7	0.0	0.8
No pariente	0.2	0.0	0.2
<b>Total</b>	<b>100.0</b>	<b>100.0</b>	<b>100.0</b>

Fuente: Encuesta Nacional Continua de Fuerza de Trabajo (ENCFT), 2019.  
<sup>1/</sup> Cifras preliminares, sujetas a rectificación.

En ese sentido, también se resalta que el porcentaje de jefas de hogar en el sector servicio doméstico (45.8%) estuvo por encima de la jefatura de hogar femenina correspondiente al total de mujeres ocupadas a escala nacional (36%) en 2019 (Gráfico 4). Una característica que en términos generales prevaleció entre el total de mujeres en “ocupaciones elementales”<sup>9</sup> y “trabajadoras de los servicios”, quienes figuraron como jefas de hogar en un 43% y 38.6% de los casos respectivamente. Al respecto cabe precisar que en estos dos grupos ocupacionales se clasifica la inmensa mayoría de las mujeres del sector servicio doméstico.

<sup>9</sup> Comprende aquellos trabajos u oficios que no requieren de un alto grado de calificación para ser realizados, razón por la cual también se refiere a los(as) trabajadores(as) de este grupo ocupacional como “trabajadores no calificados”.

**Gráfico 4.** REPÚBLICA DOMINICANA: Porcentaje de mujeres ocupadas jefas de hogar, según principales grupos ocupacionales relacionados al empleo femenino en TDR; 2019 <sup>1/</sup>



Fuente: Encuesta Nacional Continua de Fuerza de Trabajo (ENCFT), 2019.  
<sup>1/</sup>Cifras preliminares, sujetas a rectificación.

### 2.4.3. Condición de hacinamiento

Los datos de la ENCFT-2019 también ponen de manifiesto que el 13.5% de las personas ocupadas en el servicio doméstico residía en hogares con condición de hacinamiento (Cuadro 7). En tanto que los hogares sin dormitorios prevalecieron en el 3.5% de esta población. Por sexo se evidencian diferencias considerables en la condición de *hacinamiento*; sin embargo, en la condición *sin dormitorio* el porcentaje de hombres (5.9%) casi duplica al porcentaje de mujeres (3.3%)

**Cuadro 7.** REPÚBLICA DOMINICANA: Distribución porcentual de la población ocupada en TDR, según condición de hacinamiento, por sexo; 2019 <sup>1/</sup>

Condición de hacinamiento	Total	Sexo	
		Hombres	Mujeres
Sin hacinamiento	<b>83.0</b>	81.7	83.1
Con hacinamiento	<b>13.6</b>	12.4	13.6
Sin dormitorio	<b>3.5</b>	5.9	3.3
<b>Total</b>	<b>100.0</b>	<b>100.0</b>	<b>100.0</b>

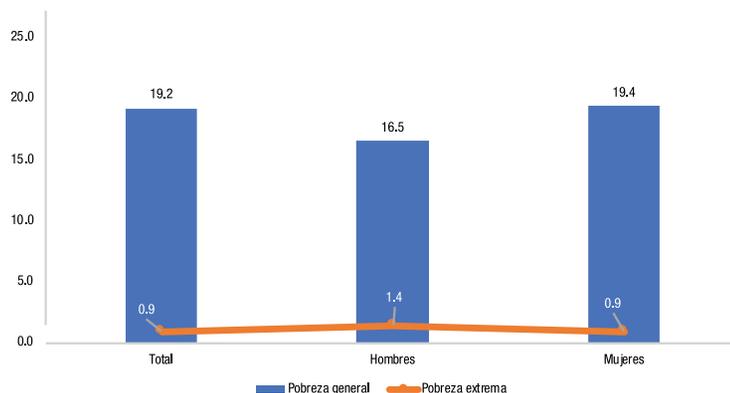
Fuente: Encuesta Nacional Continua de Fuerza de Trabajo (ENCFT), 2019.  
<sup>1/</sup>Cifras preliminares, sujetas a rectificación.

Por otro lado, la condición de hacinamiento en 2019 entre las personas del TDR (13.6%) estuvo por encima de la condición de hacinamiento prevaleciente entre el total de personas ocupadas a escala nacional (10%).

### 2.5. Condición de pobreza

Para el año 2019, entre la población ocupada en TDR la incidencia de pobreza monetaria alcanzó el 19.2%, cifra que englobó a cerca de 49,941 personas incluidas 2,430 personas en condición de indigencia o pobreza extrema (0.9%), como se visualiza en el Gráfico 5.

**Gráfico 5.** REPÚBLICA DOMINICANA: Porcentaje de la población ocupada en TDR que vive en condiciones de pobreza general y extrema, según sexo; 2019 <sup>1/</sup>



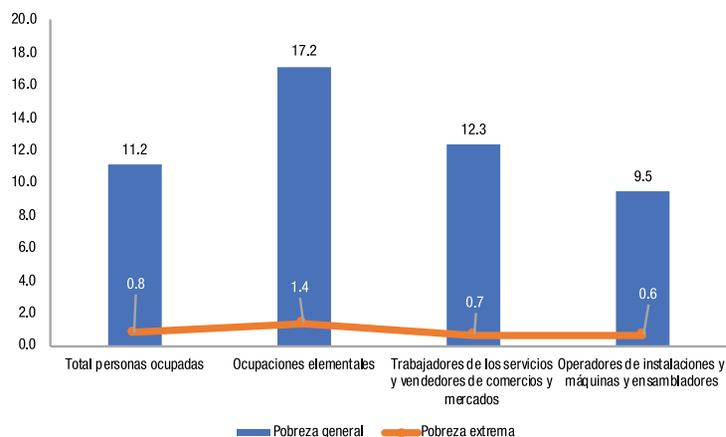
Fuente: Encuesta Nacional Continua de Fuerza de Trabajo (ENCFT), 2019.

<sup>1/</sup>Cifras preliminares, sujetas a rectificación.

En términos del sexo, la incidencia de la pobreza general fue más pronunciada entre las trabajadoras domésticas (19.4%) que en los hombres en esta ocupación (16.5%). No obstante, el porcentaje de hombres en condición de pobreza extrema (1.4%) casi duplica al porcentaje de mujeres (0.9%).

Por otro lado, la incidencia de la pobreza general entre las personas ocupadas en TDR (19.2%) se situó 8.0 puntos porcentuales por encima de la pobreza general de las personas ocupadas a nivel nacional, la cual ascendió a 11.2% (Gráfico 6). Al compararla con el total de personas en ocupaciones elementales (17.2%) y en los grupos ocupacionales trabajadores de los servicios y operarios y conductores (9.5%), la condición de pobreza de los trabajadores y trabajadoras domésticas fue hasta 9.7 puntos porcentuales mayor. En términos de pobreza extrema, resalta que solo en ocupaciones elementales (1.4%) el porcentaje fue mayor que el alcanzado por servicio doméstico (0.9%).

**Gráfico 6.** REPÚBLICA DOMINICANA: Porcentaje de la población ocupada que vive en condiciones de pobreza general y extrema, según principales grupos ocupacionales relacionados al TDR; 2019 <sup>1/</sup>



Fuente: Encuesta Nacional Continua de Fuerza de Trabajo (ENCFT), 2019.

<sup>1/</sup>Cifras preliminares, sujetas a rectificación.

En términos generales, tanto hombres como mujeres del servicio doméstico tuvieron una mayor condición de pobreza general y extrema que la prevalente entre el total de personas ocupadas; así como también frente al total de trabajadores y trabajadoras en ocupaciones relativamente similares a las realizadas por las personas ocupadas en TDR.

## 2.6. Acceso a programas de asistencia social

El Estado dominicano dispone de un conjunto de programas sociales dirigidos a poblaciones y/o grupos sociales vulnerables que se encuentran en situación de pobreza, a los cuales las personas que laboran en el servicio doméstico o alguno de los miembros de su hogar han podido acceder, según los datos de la ENCFT.

Como se muestra en el Cuadro 8, el 35.7% de las personas ocupadas en el TDR (aproximadamente 93,098 personas) residía en hogares donde al menos uno de sus miembros estaba incluido en el programa Comer Es Primero (PCP), mediante el cual se realiza una transferencia monetaria a cada jefe o jefa de las familias beneficiarias que, hasta el periodo de referencia, ascendía a la suma de ochocientos veinticinco pesos (RD\$825.00) mensuales para adquirir alimentos (dentro los comercios asociados a la Red de Abastecimiento Social) de acuerdo con una canasta básica determinada a complementar la alimentación básica de los hogares en situación de pobreza. A los beneficios de los programas Bonogas Hogar (BGH) y Bonoluz (BL) accedió respectivamente el 38.9% y el 18% de las personas ocupadas en servicio doméstico o algún miembro de su hogar<sup>10</sup>. Cabe añadir, que en el 16.1% de los casos se recibían simultáneamente los beneficios de estos tres programas.

**Cuadro 8.** REPÚBLICA DOMINICANA: Porcentaje de la población ocupada en TDR que reside en hogares donde al menos uno de los miembros es beneficiario(a) de subsidios sociales, según tipo de programa; 2019 <sup>1/</sup>

Programa	Población ocupada en TDR que reside en hogares beneficiarios %
Comer es Primero (PCP)	35.7
Bonogas Hogar (BGH)	38.9
Bonoluz (BL)	18.0
Incentivo a la Asistencia Escolar (ILAE)	2.7
Protección a la Vejez en Pobreza Extrema (PROVEE)	1.6

Fuente: Encuesta Nacional Continua de Fuerza de Trabajo (ENCFT), 2019.

<sup>1/</sup> Cifras preliminares, sujetas a rectificación.

<sup>10</sup> Para más información sobre los beneficios particulares de los programas de subsidios sociales en República Dominicana consultar <http://www.adess.gob.do/subsidios-sociales/subsidios-administrados/>

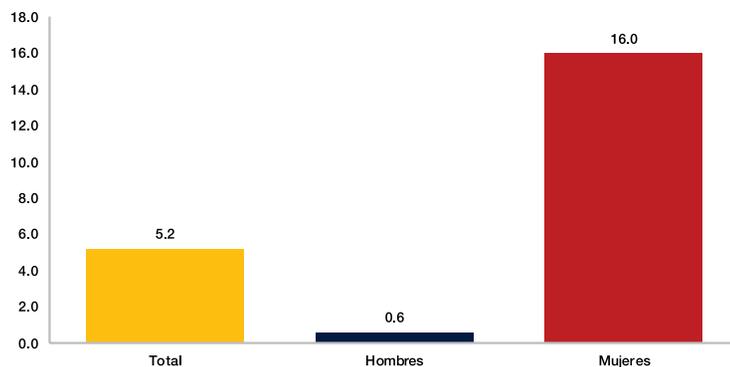
Los programas Incentivo a la Asistencia Escolar (ILAE) y Protección a la Vejez en Pobreza Extrema (PROVEE) tuvieron una menor prevalencia en los hogares de las trabajadoras y trabadores domésticos, a lo cual es menester precisar que para que los hogares apliquen a este beneficio, además de estar categorizados como hogares en condición de pobreza extrema y pobreza moderada<sup>11</sup>, están también condicionados a la presencia en el hogar de miembros de entre 5 y 21 años de edad asistiendo a la escuela en los diferentes grados de nivel inicial y básico (para el caso del ILAE) o de adultos mayores en situación de pobreza extrema, que no reciban pensión ni se encuentran trabajando (para el Programa PROVEE). Es importante señalar también que, el 60.9% de las personas en TDR vivía en hogares donde no se indicó que al menos uno de los miembros tenía acceso a estos programas.

## 2.7. Población inmigrante en el TDR

La ENCFT reportó al último trimestre del 2019 (Gráfico 7) unas 15,854 personas inmigrantes en el sector servicio doméstico, esta cifra corresponde al 5.2% de la ocupación total de personas inmigrantes a escala nacional para dicho periodo. En términos del sexo resaltó que el TDR tuvo una participación del 16% en la ocupación de mujeres inmigrantes, unos 3.5 puntos porcentuales por encima del promedio de mujeres ocupadas en TDR a escala nacional. En la ocupación de hombres inmigrantes el TDR representó menos del 1%, similar al promedio nacional.

<sup>11</sup> En base a los criterios del Sistema Único de Beneficiarios (SIUBEN). <https://siuben.gob.do/>

**Gráfico 7.** REPÚBLICA DOMINICANA: Porcentaje de la población inmigrante ocupada en TDR del total de personas inmigrantes ocupadas, según por sexo; 2019 <sup>1/</sup>



Fuente: Encuesta Nacional Continua de Fuerza de Trabajo (ENCFT), 2019.

<sup>1/</sup> Cifras preliminares, sujetas a rectificación.

Asimismo, estas 15,854 personas inmigrantes ocupadas en TDR representaban el 6.1% del total de personas ocupadas en el sector servicio doméstico a escala nacional. Estando compuesta esta cifra de 14,604 mujeres y 1,250 hombres. Según lugar de nacimiento, 15,064 de estos(as) inmigrantes que laboraban en TDR fue de nacionalidad haitiana (95%), de los que 13,988 fueron mujeres y 1,076 hombres.

# Condiciones Laborales del Trabajo Doméstico Remunerado en la República Dominicana

De acuerdo con las experiencias recabadas en otros estudios a escala nacional y regional sobre la ocupación en el servicio doméstico, es habitual que las personas que laboran en este sector se enfrenten a jornadas laborales muy diversas; por ejemplo, es habitual que se contraten a tiempo completo bajo la modalidad de dormir o no en el hogar donde laboran. También existe la opción de contratos parciales en donde se definen algunos días de trabajo a la semana o al mes. Es posible, asimismo, la definición de contratos a tiempo parcial en donde se ofrece el servicio a más de un hogar (pluriempleo)<sup>12</sup>.

## 3.1. Características de la jornada de trabajo

Sobre las horas en la jornada laboral que se presenta en el Cuadro 9, la ENCFT-2019 reportó que casi la mitad de las personas ocupadas en servicio doméstico (47.0%) trabajó entre 40 y 49 horas a la semana; aproximadamente un tercio de esta población (30.2%) trabajó menos de 30 horas a la semana, peculiaridad que predomina entre las mujeres del sector. En contraste, 9.2% del total de personas ocupadas en TDR figura en jornadas de trabajo que superan las 49 horas semanales (por encima de la jornada laboral normal que ronda entre las 40 y 44 horas semanales), característica que predomina particularmente entre los hombres.

12 UNIFEM (2010b). La Institucionalización Sociocultural y Jurídica de la Desigualdad: El Trabajo Doméstico Remunerado en la República Dominicana. ISBN: 978-99923-898-6-7. [http://www.sica.int/busqueda/busqueda\\_archivo.aspx?Archivo=li\\_br\\_48134\\_1\\_08042010.pdf](http://www.sica.int/busqueda/busqueda_archivo.aspx?Archivo=li_br_48134_1_08042010.pdf)

**Cuadro 9.** REPÚBLICA DOMINICANA: Distribución porcentual de la población ocupada en TDR, según tramos de horas trabajadas a la semana, por sexo; 2019<sup>1/</sup>

Tramos de horas trabajadas a la semana	Total	Sexo	
		Hombres	Mujeres
Menos de 10 horas	<b>8.7</b>	2.5	9.2
Entre 10 y 19 horas	<b>10.5</b>	0.0	11.3
Entre 20 y 29 horas	<b>11.0</b>	2.6	11.7
Entre 30 y 39 horas	<b>13.5</b>	28.3	12.4
Entre 40 y 49 horas	<b>47.0</b>	48.9	46.9
Entre 50 y 59 horas	<b>4.5</b>	3.7	4.5
60 horas o más	<b>4.8</b>	14.0	4.1

Fuente: Encuesta Nacional Continua de Fuerza de Trabajo (ENCFT), 2019.

<sup>1/</sup>Cifras preliminares, sujetas a rectificación.

Sobre este último aspecto, cabe destacar que los hombres en jornadas laborales por encima de las 59 horas semanales fueron en su inmensa mayoría (85%) guardianes de seguridad. Las mujeres, a expensas del tramo de horas trabajadas, estuvieron predominantemente en las labores de limpieza; sin embargo, entre las ocupadas en jornadas de 60 horas o más a la semana, figuró un importante porcentaje de mujeres

(17%) dedicadas al cuidado de personas mayores o con condiciones de salud que demandan atenciones particulares.

El turno habitual de trabajo predominante entre las personas ocupadas en servicio doméstico (Cuadro 10) fue mañana y tarde (86.0%); en tanto que, un 6.9% estuvo en jornadas corridas (mañana, tarde y noche). En el primero de estos turnos, las mujeres tuvieron una mayor participación que los hombres (87.0% frente a 73.7%), mientras que en las jornadas corridas el porcentaje de hombres fue mayor que el de las mujeres (10.4% frente a 6.6%). Asimismo, se encontró un 7% de hombres en el turno tarde y noche.

**Cuadro 10.** REPÚBLICA DOMINICANA: Distribución porcentual de la población ocupada en TDR, según turnos habituales de trabajo a la semana, por sexo; 2019<sup>1/</sup>

Turnos habituales de trabajo	Total	Sexo	
		Hombres	Mujeres
Solo en la mañana	4.4	2.5	4.5
Mañana y tarde	86.0	73.7	87.0
Mañana, tarde y noche	6.9	10.4	6.6
Sólo en la tarde	0.6	0.0	0.7
Tarde y noche	0.9	7.0	0.4
Solo en la noche	0.9	3.8	0.6
Rotativo	0.3	2.6	0.2
<b>Total</b>	<b>100.0</b>	<b>100.0</b>	<b>100.0</b>

Fuente: Encuesta Nacional Continua de Fuerza de Trabajo (ENCFT), 2019.

<sup>1/</sup>Cifras preliminares, sujetas a rectificación.

En los turnos de trabajo que acogían al 98.1% de las mujeres (“solo mañana”, “mañana y tarde” y “mañana, tarde y noche”) la ocupación principal fueron las tareas de limpieza y asistencia en los hogares en más del 70%. Entre los hombres se verificaron diferencias en la ocupación según los turnos de trabajo en los que estuvieron inmersos principalmente; por ejemplo, entre los que trabajaban “mañana y tarde” (73.7%) la ocupación predominante era la conducción de vehículos en un 53.7% de los casos, mientras que en aquellos ocupados en el turno de día completo (10.4%) la ocupación principal era guardias de seguridad.

### 3.2. Remuneraciones

Los trabajadores y trabajadoras domésticas son por definición “trabajadores asalariados”, razón por la cual prácticamente todas las personas ocupadas en el servicio doméstico tuvieron como medio de pago principal un salario/sueldo, según los datos de la ENCFT-2019. No obstante, el 0.3% de este grupo (unas 743 personas, en su totalidad mujeres) declaró recibir solo pago en especie<sup>13</sup>.

El ingreso promedio mensual de las personas ocupadas en el TDR, por concepto de salario/sueldo fue de RD\$7,114.87. Para el caso de las mujeres este monto se situó en RD\$6,830.20/mes mientras que en los hombres esta cifra ascendió a RD\$10,763.32/mes.

Según tramos de horas trabajadas (Cuadro 11), se observa un predominio de ingresos más altos en los hombres que en las mujeres. Esto denota que incluso en el servicio doméstico, un sector compuesto en más del 90% por mujeres, los hombres que participan perciben ingresos promedio más altos, un aspecto que en términos generales es característico del mercado laboral, de acuerdo a diversos estudios<sup>14</sup>.

<sup>13</sup> Este tipo de pago fue recibido principalmente en forma de bienes alimenticios.

<sup>14</sup> ONE, MMUJER (2019). Mercado Laboral Dominicano 2018: Análisis de las brechas salariales entre hombres y mujeres. <https://web.one.gob.do/publicaciones/2019/mercado-laboral-dominicano-analisis-brechas-salariales-entre-hombres-y-mujeres-2018/>

**Cuadro 11.** REPÚBLICA DOMINICANA: Ingreso asalarado mensual promedio percibido por la población ocupada en TDR, según tramos de horas trabajadas a la semana, por sexo; (RD\$) 2019 <sup>1/</sup>

Tramos de horas trabajadas a la semana	Total	Sexo	
		Hombres	Mujeres
Menos de 10 horas	<b>2,760.64</b>	-	2,809.15
Entre 10 y 19 horas	<b>4,419.31</b>	500.00	4,419.31
Entre 20 y 29 horas	<b>5,392.22</b>	6,000.00	5,381.89
Entre 30 y 39 horas	<b>6,677.87</b>	9,649.03	6,149.04
Entre 40 y 49 horas	<b>8,384.40</b>	12,061.41	8,083.96
Entre 50 y 59 horas	<b>9,632.67</b>	11,793.94	9,494.62
60 horas o más	<b>11,426.60</b>	10,940.64	11,556.79

Fuente: Encuesta Nacional Continua de Fuerza de Trabajo (ENCFT), 2019.

<sup>1/</sup>Cifras preliminares, sujetas a rectificación.

Al respecto cabe precisar que, las diferencias salariales entre hombres y mujeres del TDR, pudieran estar influenciadas en parte por el valor de mercado que suelen tener las actividades principales que realizan; por ejemplo, las actividades de limpieza y asistencia doméstica que son las realizadas principalmente por las mujeres ocupadas en servicio doméstico tienden a ser peor pagadas en el mercado laboral que las actividades que realizan primordialmente los hombres del TDR, como es el trabajo de conducción de vehículos.

El análisis intra-sexo, evidencia que el ingreso promedio mensual en las mujeres fue más alto según jornadas laborales más largas; entre los hombres este patrón no está claramente definido, ya que hombres que laboraron 50 horas semanales o más (en su mayoría guardianes de seguridad) percibieron ingresos promedio inferiores a aquellos ubicados entre 40 y 59 horas de trabajo semanal; estos últimos dedicados en su mayoría a ser conductores.

Por otro lado, la comparación del ingreso asalarado mensual promedio de las personas ocupadas en servicio doméstico (RD\$7,114.87) con el percibido por el total de trabajadores y trabajadoras en ocupaciones elementales (RD\$9,028.90), presentado en el Cuadro 12, arrojó que el ingreso en TDR fue 21.2% menor. En relación con el ingreso asalarado promedio en los grupos ocupacionales trabajadores de los servicios y oficiales, operarios y artesanos, situado respectivamente en RD\$12,507.31 y 14,580.07, se encontró que el ingreso asalarado promedio percibido por las trabajadoras y trabajadores del servicio doméstico fue incluso 40% menor.

**Cuadro 12.** REPÚBLICA DOMINICANA: Ingreso asalarado mensual promedio, según principales grupos ocupacionales relacionados al TDR, por sexo; (RD\$) 2019 <sup>1/</sup>

Grupo Ocupacional	Total	Sexo	
		Hombres	Mujeres
Ocupaciones elementales	<b>9,028.90</b>	11,111.85	8,156.18
Trabajadores de los servicios y vendedores de comercios y mercados	<b>12,507.31</b>	13,496.13	11,068.97
Operadores de instalaciones y máquinas y ensambladores	<b>14,580.07</b>	15,473.69	11,377.24

Fuente: Encuesta Nacional Continua de Fuerza de Trabajo (ENCFT), 2019.

<sup>1/</sup>Cifras preliminares, sujetas a rectificación.

La comparación en términos del sexo arroja el mismo patrón; es decir, el ingreso asalarado mensual promedio de las mujeres en servicio doméstico (RD\$6,830.20) fue mucho menor que el percibido por el total de mujeres en ocupaciones elementales, trabajos de servicios y actividades operarias; como se observa en el Cuadro 12, los salarios promedios para estas últimas oscilaron entre los 8,000 y 11,000 pesos mensuales. Para el caso de los hombres, también aplica que el salario promedio mensual en TDR (RD\$10,763.32) es inferior al percibido por el total de hombres en los grupos ocupacionales referenciados.

Otro aspecto a destacar sobre el ingreso asalariado promedio percibido por la población ocupada en TDR fue que estuvo muy por debajo del costo de la canasta familiar más económica, estimada al cierre del año 2019 en RD\$14,477.95 y que es la correspondiente a las personas ubicadas en el primer quintil de ingreso, según la clasificación del Banco Central<sup>15</sup>.

Otro aspecto a destacar sobre el ingreso asalariado promedio percibido por la población ocupada en TDR fue que estuvo muy por debajo del costo de la canasta familiar más económica, estimada al cierre del año 2019 en RD\$14,477.95 y que es la correspondiente a las personas ubicadas en el primer quintil de ingreso, según la clasificación del Banco Central<sup>16</sup>.

### 3.3. Beneficios laborales

En la Encuesta Nacional Continua de Fuerza de Trabajo (ENCFT) se enlistan los principales beneficios socio-laborales a los cuales suelen acceder los trabajadores y trabajadoras remuneradas como pago adicional al salario/sueldo o forma principal de pago, ya sean estos beneficios estipulado por el Código de Trabajo Dominicano, el contrato laboral o de carácter voluntario acordado por las partes.

En ese sentido, cabe destacar que 91 de cada 100 personas ocupadas en el sector servicio doméstico indicó disfrutar de regalía pascual o salario navideño (Cuadro 13); solo el 31.7% declaró contar con vacaciones pagadas, cifra que fue moderadamente mayor para el caso de los hombres (43.7%); a licencia por enfermedad con disfrute de sueldo dijo tener acceso el 53.0% de las personas del sector mientras que otros tipos de beneficios o prestaciones laborales fueron declaradas por un bajo porcentaje de personas del TDR.

<sup>15</sup> Banco Central de la República Dominicana (BCRD) (en línea). Costo Canasta Familiar por Quintiles y Nacional, 2011-2020. [https://cdn.bancentral.gov.do/documents/estadisticas/precios/documents/Costo\\_Canasta\\_quintiles\\_base\\_2010.xls?v=1592881771279](https://cdn.bancentral.gov.do/documents/estadisticas/precios/documents/Costo_Canasta_quintiles_base_2010.xls?v=1592881771279)

<sup>16</sup> Banco Central de la República Dominicana (BCRD) (en línea). Costo Canasta Familiar por Quintiles y Nacional, 2011-2020. [https://cdn.bancentral.gov.do/documents/estadisticas/precios/documents/Costo\\_Canasta\\_quintiles\\_base\\_2010.xls?v=1592881771279](https://cdn.bancentral.gov.do/documents/estadisticas/precios/documents/Costo_Canasta_quintiles_base_2010.xls?v=1592881771279)

**Cuadro 13.** REPÚBLICA DOMINICANA: Porcentaje de la población ocupada en TDR que declaró tener acceso a beneficios socio-laborales en su empleo, según tipo de beneficio, por sexo; 2019 <sup>17</sup>

Tipo de beneficio socio-laboral	Total	Sexo	
		Hombres	Mujeres
Vacaciones con disfrute de sueldo	31.7	43.7	30.8
Regalía Pascual	91.0	91.0	91.0
Licencia por enfermedad con disfrute de sueldo	53.0	56.2	52.8
Preaviso y cesantía	14.0	42.8	11.7
Pago de horas extras	0.3	0.0	0.3
Otros beneficios	0.2	2.3	0.0

Fuente: Encuesta Nacional Continua de Fuerza de Trabajo (ENCFT) 2019.

<sup>17</sup> Cifras preliminares, sujetas a rectificación.

Respecto a los derechos laborales que de manera particular contempla el Código de Trabajo Dominicano para las trabajadoras y trabajadores del servicio doméstico (vacaciones remuneradas cada vez que cumplan un año de servicio y monto del salario navideño)<sup>17</sup> se encontró que solo el 0.6% de las personas con un año o más de servicio en el empleo declaró haber recibido en los 12 meses previos vacaciones bonificadas<sup>18</sup>; en tanto que el salario navideño fue declarado como recibido por el 60% de los trabajadores y trabajadoras del servicio doméstico.

<sup>17</sup> En el Capítulo IV se expone con mayor detalle los derechos de las trabajadoras y los trabajadores domésticos a nivel nacional.

<sup>18</sup> Esto no implica que las mismas no hayan sido concedidas por las personas empleadoras, sino que no fueron declaradas como tomadas en ese periodo por la población ocupada en servicio doméstico.

### 3.4. Tenencia de contrato laboral

En 2019, el 98.8% de la población ocupada en el sector servicio doméstico, unas 257,364 personas, expresó que tenían un contrato laboral. De ese total, el 96.7% tenía un contrato verbal, que en términos generales tiene un menor nivel de protección para la persona trabajadora que en el caso de un contrato escrito, reportado solo por el 3.3% de las personas que declaró contar con contrato. Como se muestra en el Cuadro 14, la tenencia de contrato escrito tuvo una mayor prevalencia entre los hombres (14.6%).

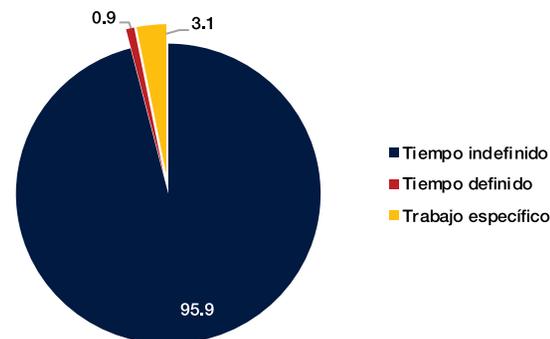
**Cuadro 14.** REPÚBLICA DOMINICANA: Distribución porcentual de la población ocupada en TDR que declaró contar con contrato laboral, según tipo de contrato, por sexo; 2019 <sup>1/</sup>

Tipo de contrato	Total	Sexo	
		Hombres	Mujeres
Escrito	3.3	14.6	2.5
Verbal	96.7	85.4	97.5
<b>Total</b>	<b>100.0</b>	<b>100.0</b>	<b>100.0</b>

Fuente: Encuesta Nacional Continua de Fuerza de Trabajo (ENCFT), 2019.  
<sup>1/</sup>Cifras preliminares, sujetas a rectificación.

Sobre las temporalidades de los contratos cabe añadir que prevaleció el contrato por tiempo indefinido (95.9%); en tanto que el 3.1% de los trabajadores y trabajadoras del servicio doméstico se contrató para llevar a cabo un trabajo específico (Gráfico 8). Por otro lado, se advierte que casi el 1% de las personas del sector con contrato laboral señaló que el mismo era por tiempo definido, a lo cual cabe precisar que, en su totalidad fueron mujeres.

**Gráfico 8.** REPÚBLICA DOMINICANA: Distribución porcentual de la población ocupada en TDR que declaró tener contrato laboral, según temporalidad del contrato; 2019 <sup>1/</sup>



Fuente: Encuesta Nacional Continua de Fuerza de Trabajo (ENCFT), 2019.

<sup>1/</sup>Cifras preliminares, sujetas a rectificación.

Nota: No incluye "No sabe" con 0.1%.

Al examinar la temporalidad específica de los contratos por tiempo definido que involucró a unas 2,211 trabajadoras domésticas (Cuadro 15), se aprecia que la duración de la relación laboral se estableció en la mayoría de los casos entre 3 a 6 meses (87%), plazo que correspondió al contrato laboral de 1,924 mujeres; en tanto que las 286 mujeres restantes tuvieron contratos con duración preestablecida para menos de tres meses. A esta situación se añade que estos fueron en su totalidad contratos del tipo verbal.

**Cuadro 15.** REPÚBLICA DOMINICANA: Distribución de las trabajadoras del servicio doméstico que declararon contar con contratos laborales por tiempo definido, según plazos; 2019 <sup>1/</sup>

Plazos definidos para el contrato	Total	%
Menos de tres meses	286	13.0
De tres a seis meses	1,924	87.0
<b>Total</b>	<b>2,211</b>	<b>100.0</b>

Fuente: Encuesta Nacional Continua de Fuerza de Trabajo (ENCFT), 2019.

<sup>1/</sup>Cifras preliminares, sujetas a rectificación.

### 3.5. Formalización del empleo y afiliación a la seguridad social

e acuerdo con la Organización Internacional del Trabajo (OIT) de los 67 millones de trabajadores domésticos estimados en todo el mundo, aproximadamente 50 millones (75%) trabajan informalmente, lo que hace que el trabajo doméstico sea uno de los sectores con la mayor proporción de empleo informal<sup>19</sup>.

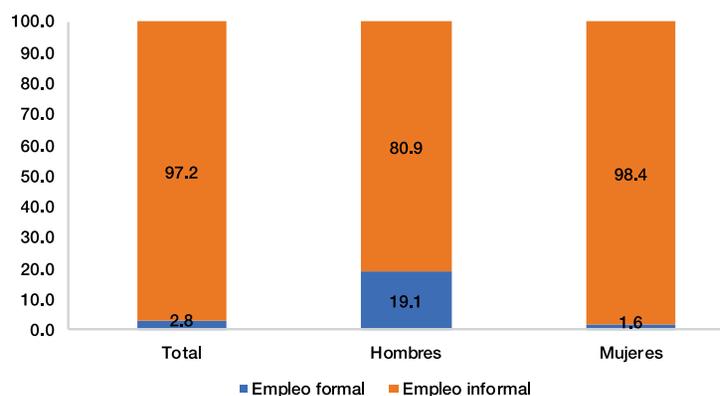
A escala nacional, también se constata esta característica del trabajo doméstico remunerado. Al último trimestre del 2019, la ENCFT reportó que unas 253,286 personas (97.2%) del sector servicio doméstico estuvo en el empleo informal (Gráfico 9), principalmente las mujeres (98.4%).

19 OIT (en línea). Recursos de política por tema: Formalización [https://www.ilo.org/global/topics/domestic-workers/WCMS\\_616813/lang-es/index.htm](https://www.ilo.org/global/topics/domestic-workers/WCMS_616813/lang-es/index.htm)

En base a los últimos lineamientos de la OIT sobre la medición de la informalidad en el servicio doméstico, en la Encuesta Nacional Continua de Fuerza de Trabajo (ENCFT) los trabajadores del servicio doméstico se consideran como un segmento aparte y no dentro del sector informal. Sin embargo, estos se clasifican como ocupados formales o informales conforme tengan o no acceso a la seguridad social producto de su relación de trabajo.

Boletín trimestral del mercado laboral  
enero-marzo 2020 (BCRD)<sup>20</sup>

**Gráfico 9.** REPÚBLICA DOMINICANA: Distribución porcentual de la población ocupada en TDR, según sexo, por formalización del empleo; 2019 <sup>1/</sup>



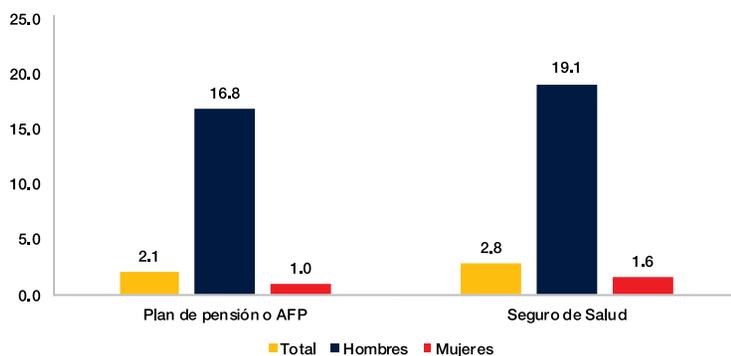
Fuente: Encuesta Nacional Continua de Fuerza de Trabajo (ENCFT), 2019.

<sup>1/</sup>Cifras preliminares, sujetas a rectificación.

20 BCRD (2020a). Boletín trimestral del mercado laboral. Enero-marzo 2020. [https://cdn.bancentral.gov.do/documents/publicaciones-economicas/boletin-trimestral-del-mercado-laboral/documents/Boletin\\_Trimestral\\_Mercado\\_de\\_Trabajo\\_E-M\\_2020.pdf](https://cdn.bancentral.gov.do/documents/publicaciones-economicas/boletin-trimestral-del-mercado-laboral/documents/Boletin_Trimestral_Mercado_de_Trabajo_E-M_2020.pdf)

Las cifras anteriores son congruentes con el gran contingente de trabajadores y trabajadoras del servicio doméstico que no contó con afiliación a un plan de pensión ni un seguro de salud por medio de este trabajo. En el Gráfico 10 se muestra que solo el 2.1% de los ocupados(as) en este sector (unas 5,455 personas) indicó contar con afiliación a un plan de pensión a través de este empleo y un 2.8% a seguro de salud (unas 7,334 personas). Entre las mujeres el acceso a estos beneficios alcanzó incluso a menos del 2% (1.0% en planes de pensiones y 1.6% en seguros de salud) mientras que en los hombres alcanzaba al 16.8% la afiliación a planes de pensión y al 19.1% la tenencia de seguro de salud. Pero en términos generales, ni siquiera un quinto de las personas ocupadas en servicio doméstico contó con acceso a seguridad social a través de su empleo.

**Gráfico 10.** REPÚBLICA DOMINICANA: Porcentaje de la población ocupada en TDR con acceso/afiliación a los beneficios de la seguridad social por medio de su empleo, según tipo de beneficio, por sexo; 2019<sup>1/</sup>

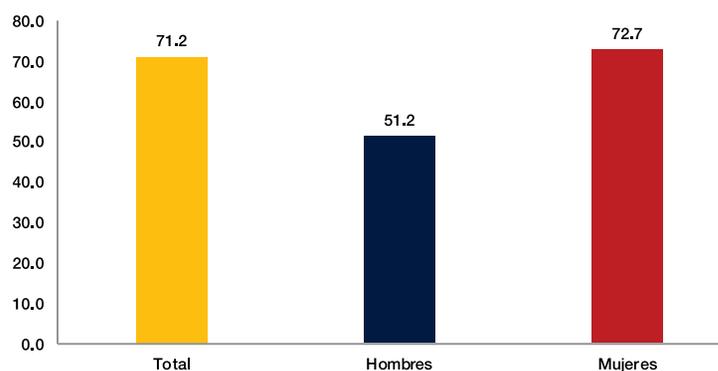


Fuente: Encuesta Nacional Continua de Fuerza de Trabajo (ENCFT), 2019.  
<sup>1/</sup>Cifras preliminares, sujetas a rectificación.

A pesar de lo anterior, es menester precisar que el 71.2% de las personas ocupadas en servicio doméstico (unas 185,506 personas) contaba con seguro de salud por una vía diferente al empleo, ya fuera por medio del Régimen Público Subsidiado o

Contributivo o seguro de salud voluntario o privado, según datos de la ENCFT-2019 (Gráfico 11). En este tipo de afiliación o acceso hubo el porcentaje de mujeres (72.7%) fue mayor que el de hombres (51.2%).

**Gráfico 11.** REPÚBLICA DOMINICANA: Porcentaje de la población ocupada en TDR con acceso/afiliación a seguro de salud por un medio diferente del empleo, según sexo; 2019<sup>1/</sup>



Fuente: Encuesta Nacional Continua de Fuerza de Trabajo (ENCFT), 2019.  
<sup>1/</sup>Cifras preliminares, sujetas a rectificación.

Delas 185,506 personas del servicio doméstico con seguro de salud, 146,798 (79.1%) indicó que estaba afiliado(a) al Régimen Público Subsidiado, principalmente como beneficiarios(as) titulares (Cuadro 16). En este tipo de régimen las aportaciones económicas son realizadas en su totalidad por el Estado Dominicano. Las personas afiliadas al Régimen Subsidiado tienen derecho a recibir todos los servicios que contempla el Plan Nacional de Salud sin el pago de cuotas adicionales<sup>21</sup>. Sin embargo, solo pueden recibir estos servicios en la red pública como hospitales, Unidades de Atención Primaria (UNAP's), laboratorios públicos, y otros.

<sup>21</sup> Para más informaciones sobre el Seguro Familiar de Salud (SFS) en República Dominicana y sus regímenes de afiliación consultar <http://www.sisalril.gov.do/Sfs.aspx>

**Cuadro 16.** REPÚBLICA DOMINICANA: Distribución de la población ocupada en TDR con acceso/afiliación a seguro de salud por un medio diferente del empleo, según tipo de régimen, por tipo de afiliación; 2019 <sup>1/</sup>

Tipo de régimen	Total	Tipo de Afiliación	
		Titular	Dependiente
Público subsidiado	<b>146,798</b>	135,800	10,999
Público contributivo	<b>36,319</b>	6,124	30,195
Voluntario o privado	<b>2,389</b>	2,087	302
<b>Total</b>	<b>185,506</b>	<b>144,010</b>	<b>41,496</b>

Fuente: Encuesta Nacional Continua de Fuerza de Trabajo (ENCFT), 2019.

<sup>1/</sup>Cifras preliminares, sujetas a rectificación.

Otras 36,319 personas del TDR pertenecía al Régimen Contributivo, principalmente como beneficiarios(as) dependientes. En este tipo de régimen aporta la persona empleada y su empleador(a). Cabe resaltar que el Régimen Contributivo, además de las prestaciones en especie como los servicios del Plan Básico de Salud, incluye prestaciones en dinero como subsidio por enfermedad común y accidente no laboral o subsidio por lactancia. Las restantes 2,389 personas del sector con seguro de salud, señalaron estar afiliadas a un seguro de salud voluntario o privado, el cual se financia en forma individual o colectiva con recursos privados.

Las cifras presentadas en el Cuadro 17 indican que tanto los hombres como las mujeres pertenecientes al Régimen Subsidiado fueron en su inmensa mayoría beneficiarios(as) titulares. En el Régimen Contributivo, la mayor parte de los hombres (61.4%) figuró como titular mientras que las mujeres fueron primordialmente beneficiarias dependientes (91.7%). La totalidad de hombres en el seguro voluntario o privado fue beneficiario titular, siendo este mismo tipo de afiliación la predominante entre las mujeres (83.9%).

**Cuadro 17.** REPÚBLICA DOMINICANA: Distribución porcentual de la población ocupada en TDR con acceso/afiliación a seguro de salud por un medio diferente del empleo, según tipo de régimen y afiliación, por sexo; 2019 <sup>1/</sup>

Tipo de régimen /afiliación	Total	Sexo	
		Hombres	Mujeres
<b>Público Subsidiado</b>	<b>100.0</b>	<b>100.0</b>	<b>100.0</b>
Titular	<b>92.5</b>	92.2	92.5
Dependiente	<b>7.5</b>	7.8	7.5
<b>Público Contributivo</b>	<b>100.0</b>	<b>100.0</b>	<b>100.0</b>
Titular	<b>16.9</b>	61.4	8.3
Dependiente	<b>83.1</b>	38.6	91.7
<b>Voluntario o Privado</b>	<b>100.0</b>	<b>100.0</b>	<b>100.0</b>
Titular	<b>87.4</b>	100.0	83.9
Dependiente	<b>12.6</b>	0.0	16.1

Fuente: Encuesta Nacional Continua de Fuerza de Trabajo (ENCFT), 2019.

<sup>1/</sup>Cifras preliminares, sujetas a rectificación.



# Marco Regulatorio del Trabajo Doméstico Remunerado en República Dominicana

La Constitución Dominicana en su artículo 62 sobre el derecho al trabajo en sus numerales del 1 al 10 contempla los derechos fundamentales que deben ser garantizados a todos los trabajadores y trabajadoras de la población dominicana<sup>22</sup>.

De manera específica, las estipulaciones legales bajo las cuales se rigen las relaciones laborales de los trabajadores y trabajadoras del sector servicio doméstico se encuentran contenidas en los artículos 258 a 265 del Código de Trabajo de la República Dominicana (Ley 16-92) y sus normas complementarias.

En el artículo 258 del referido código se detalla explícitamente a quiénes se les considera parte del concepto “trabajadores domésticos”, mientras que en el artículo 259 se aclara que el contrato de trabajo de las personas empleadas en este sector se rige exclusivamente por las disposiciones del Título IV del mencionado código; por lo cual, el trabajo doméstico es una de las ocupaciones laborales sometidas a regímenes especiales.

Esta última frase debe ser interpretada desde el contexto de que, de acuerdo con la legislación dominicana, los trabajadores y trabajadoras del servicio doméstico tienen “derechos diferentes” a los de otros trabajadores(as) y no necesariamente un régimen “privilegiado”.

<sup>22</sup> Congreso Nacional (2015). Constitución de la República Dominicana. Gaceta Oficial No. 10805 del 10 de julio de 2015. República Dominicana. <https://poderjudicial.gob.do/documentos/PDF/constitucion/Constitucion.pdf>

El artículo 260 luego de indicar que “salvo convenio en contrario, la retribución de los domésticos comprende, además de los pagos en dinero, alojamiento y alimentos de calidad corriente” estipula que “los alimentos y habitación que se den al doméstico se estiman como equivalentes al cincuenta por ciento del salario que reciba en numerario”.

En tanto que el artículo 261 contempla que “el trabajo de los domésticos no se sujeta a ningún horario” aunque luego se agregue que éstos (y éstas) deben gozar, entre dos jornadas, de un reposo ininterrumpido como mínimo de nueve horas. Esto último en la práctica no siempre encuentra lugar.

El artículo 262 recalca para los trabajadores y trabajadoras domésticas el derecho a un descanso semanal ininterrumpido de treinta y seis horas igual como se contempla para todos y todas las trabajadoras del país en base al artículo 163 de dicho código.

A partir del 6 de mayo de 1999, el artículo 263 contempla que las personas empleadas en servicio doméstico “tienen derecho a dos semanas de vacaciones remuneradas cada vez que cumplan un año de servicios” así como el derecho al pago del salario de navidad previsto en el artículo 219 mediante el cual se le retorna al trabajador(a) la duodécima parte del salario ordinario devengado durante el año calendario.

No obstante, en este artículo se vislumbran nuevamente diferencias en menoscabo de las personas trabajadoras domésticas en comparación con el resto de las

personas trabajadoras del país; ya que este último grupo, bajo las circunstancias descritas en el artículo 179 de este código, tienen derecho a vacaciones por períodos de servicios superiores a 5 meses y al aumento de las mismas desde 14 hasta 18 días de vacaciones cuando lleven laborando 5 años o más.

A su vez, dado que el monto del salario navideño de los trabajadores y trabajadoras domésticas se ajusta a las consideraciones del artículo 260 del Código de Trabajo, se extrapola también a este salario la situación de desventaja para el salario general.

De modo opuesto, los señalamientos del artículo 264 del Código de Trabajo (modificado también en la fecha antes mencionada) pueden ser considerados como uno de los avances más significativos que en materia de dignificar a este sector se han logrado en el país (antes del 1999, este tipo de permisos solo se contemplaba para la asistencia escolar) el cual expresa lo siguiente.

**“Todo(a) trabajador(a) doméstico(a) tiene derecho a que su empleador le conceda los permisos necesarios para asistir a una escuela, al médico o a un centro de salud, en caso de enfermedad, siempre y cuando sea compatible con su jornada de trabajo o en el(los) día(s) acordados(a) con su empleador”.**

Artículo 264, Código de Trabajo

Por último, pero de mucha relevancia en el contexto de pandemia que se vive en estos momentos, está el artículo 265 en el cual se estipula que “si el doméstico contrae una enfermedad por contagio directo de uno de los miembros de la familia a la cual presta servicios, tiene derecho a gozar de su salario íntegro hasta su completo restablecimiento”.

Además del Código de Trabajo existe otro instrumento jurídico primordial en términos de derechos de los trabajadores y trabajadoras: la Ley No. 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social. Según su artículo 5, todos los ciudadanos dominicanos y los residentes legales en el territorio nacional tienen derecho a ser afiliados a dicho sistema<sup>23</sup>.

De aquí se deriva que este mandato cubre también a los trabajadores y trabajadoras del servicio doméstico, aunque en la práctica no todas las personas de este sector cuentan con todos los beneficios que estipula la Ley de Seguridad Social de la República Dominicana, principalmente la afiliación a una Administradora de Fondos de Pensiones (AFP).

Dentro del ámbito de la legislación internacional cabe destacar que la República Dominicana mediante la resolución No. 104-13, promulgada por el Poder Ejecutivo el 30 de julio del 2013, formaliza en el país la ratificación del Convenio No. 189 “Convenio sobre las trabajadoras y los trabajadores domésticos” de la OIT<sup>24</sup> que tiene como propósito mejorar las condiciones laborales y de vida de las personas ocupadas en este sector.

<sup>23</sup> Congreso Nacional (2001). Ley No. 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social. Gaceta Oficial No. 10086 del 12 de mayo de 2001. República Dominicana. [http://www.poderjudicial.gob.do/documentos/pdf/leyes/LEY\\_87\\_01.pdf](http://www.poderjudicial.gob.do/documentos/pdf/leyes/LEY_87_01.pdf)

<sup>24</sup> Congreso Nacional (2013). Resolución No. 104-13 que aprueba el Convenio No. 189, sobre el Trabajo Decente para las Trabajadoras y Trabajadores Domésticos. Gaceta Oficial No. 10721 del 2 de agosto de 2013. República Dominicana. [http://www.poderjudicial.gob.do/documentos/PDF/novedades/NOV\\_res\\_no\\_104\\_13\\_.pdf](http://www.poderjudicial.gob.do/documentos/PDF/novedades/NOV_res_no_104_13_.pdf)

Al realizar la ratificación de este Convenio el Estado Dominicano se compromete entre otras obligaciones a:

- Adoptar medidas a fin de asegurar que los trabajadores domésticos, como los demás trabajadores en general, disfruten de condiciones de empleo equitativas y condiciones de trabajo decente, así como, si residen en el hogar para el que trabajan, de condiciones de vida decentes que respeten su privacidad. (Artículo 6).
- Adoptar medidas para asegurar que los trabajadores domésticos sean informados sobre sus condiciones de empleo de forma adecuada, verificable y fácilmente comprensible, de preferencia, cuando sea posible, mediante contratos escritos en conformidad con la legislación nacional o con convenios colectivos. (Artículo 7).
- Disponer que los trabajadores domésticos migrantes que son contratados en un país para prestar servicio doméstico en otro país reciban por escrito una oferta de empleo o un contrato de trabajo que sea ejecutorio en el país donde los trabajadores prestarán servicio, que incluyan las condiciones de empleo señaladas en el artículo 7, antes de cruzar las fronteras nacionales con el fin de incorporarse al empleo doméstico al que se refiere la oferta o el contrato. (Artículo 8).
- Adoptar medidas con miras a asegurar la igualdad de trato entre los trabajadores domésticos y los trabajadores en general en relación a las horas normales de trabajo, la compensación de las horas extraordinarias, los períodos de descanso diarios y semanales y las vacaciones anuales pagadas, en conformidad con la legislación nacional o con convenios colectivos, teniendo en cuenta las características especiales del trabajo doméstico. (Artículo 10).
- Adoptar medidas para asegurar que los trabajadores domésticos se beneficien de un régimen de salario mínimo, allí donde ese régimen exista, y que la remuneración se establezca sin discriminación por motivo de sexo. (Artículo 11).
- Adoptar medidas eficaces, teniendo debidamente en cuenta las características específicas del trabajo doméstico, a fin de asegurar la seguridad y la salud en el trabajo de los trabajadores domésticos. (Artículo 13).
- Adoptar medidas apropiadas a fin de asegurar que los trabajadores domésticos disfruten de condiciones no menos favorables que las condiciones aplicables a los trabajadores en general con respecto a la protección de la seguridad social, inclusive en lo relativo a la maternidad. (Artículo 14).

Aunque este convenio entró en vigor desde el 15 de mayo del 2015, en la actualidad la República Dominicana tiene pendiente ajustar efectivamente su sistema jurídico en varios de los puntos estipulados en él.

# Trabajo Doméstico Remunerado en el Contexto del Covid-19



En el contexto actual, donde ha sido necesario adoptar un conjunto de medidas sanitarias y de confinamiento para evitar el contagio y propagación del virus COVID-19, la realización del trabajo doméstico remunerado en los hogares privados se convierte en un desafío, tanto para las personas trabajadoras del sector como para sus contratantes.

A grosso modo, se pueden identificar cinco situaciones que pueden impactar o que están impactando el ejercicio de la ocupación en servicio doméstico a raíz de la crisis sanitaria actual: pérdida de empleo, el impacto económico, problemas de contagio, vulneración de derechos y el incremento de la carga total de trabajo de las trabajadoras domésticas.

## 5.1. Pérdida de empleo

La pérdida de empleo ha sido una de las principales consecuencias de la crisis sanitaria provocada por la aparición y consecuente propagación del coronavirus (COVID-19) a escala global, a lo cual República Dominicana no ha estado excepta. De acuerdo con el Boletín Trimestral del Mercado Laboral enero-marzo 2020 elaborado por el Banco Central de la República Dominicana, la cantidad de personas ocupadas a escala nacional se redujo en 42,764 personas (0.9%) en el primer trimestre del 2020, en relación a igual periodo del año 2019, lo que se atribuyó en gran medida al inicio del impacto de la limitación de las actividades económicas desde la segunda mitad de marzo debido a la pandemia COVID-19. En ese contexto, uno de los puntos

más importantes resaltados en dicho boletín fue que **la disminución interanual en la ocupación estuvo concentrada en el sector informal y el servicio doméstico, con 55,097 y 995 trabajadores menos respectivamente**<sup>25</sup>.

Por su parte, el Boletín Trimestral del Mercado Laboral abril-junio 2020, señala que la ocupación total se redujo en 410,367 personas (8.8%) al trimestre abril-junio 2020 respecto a igual período del año 2019, se indica nuevamente que la ocupación servicio doméstico y en términos generales las personas empleadas del sector informal (en donde se clasifica más del 90% del empleo en servicio doméstico), concentraron la mayor disminución de la ocupación<sup>26</sup>.

Específicamente, los resultados correspondientes al trimestre abril-junio 2020 de la Encuesta Nacional Continua de Fuerza de Trabajo (ENCFT) ubicaron la población ocupada en servicio doméstico en 189,344 personas, registrando una reducción de 85,461 personas ocupadas (31.1%) respecto a igual período del año 2019, siendo esta la mayor contracción de la tasa de crecimiento interanual de la población ocupada en servicio doméstico en los últimos años<sup>27</sup>.

25 BCRD (2020a). Boletín trimestral del mercado laboral. Enero-marzo 2020. [https://cdn.bancentral.gov.do/documents/publicaciones-economicas/boletin-trimestral-del-mercado-laboral/documents/Boletin\\_Trimestral\\_Mercado\\_de\\_Trabajo\\_E-M\\_2020.pdf](https://cdn.bancentral.gov.do/documents/publicaciones-economicas/boletin-trimestral-del-mercado-laboral/documents/Boletin_Trimestral_Mercado_de_Trabajo_E-M_2020.pdf)

26 BCRD (2020b). Boletín trimestral del mercado laboral. Abril-junio 2020. [https://cdn.bancentral.gov.do/documents/publicaciones-economicas/boletin-trimestral-del-mercado-laboral/documents/Boletin\\_Trimestral\\_Mercado\\_de\\_Trabajo\\_E-J\\_2020.pdf?v=1607446920717](https://cdn.bancentral.gov.do/documents/publicaciones-economicas/boletin-trimestral-del-mercado-laboral/documents/Boletin_Trimestral_Mercado_de_Trabajo_E-J_2020.pdf?v=1607446920717)

27 Ver Apéndice 1.

Las cifras anteriores por sexo indican que al trimestre abril-junio 2020 la población de mujeres ocupadas en servicio doméstico se ubicó en 181,692 personas, registrándose una reducción de 69,648 mujeres ocupadas en este sector (27.7%) respecto a igual período del año 2019. En cuanto a la población de hombres ocupados en servicio doméstico al trimestre abril-junio 2020, se ubicó en 7,652 personas, se registra una reducción de 15,812 hombres ocupados en servicio doméstico (67.4%) respecto a igual período del año 2019. Esto implica que en términos absolutos hubo una mayor reducción de la ocupación femenina respecto a la masculina (lo cual es congruente debido a que las mujeres representan la inmensa mayoría del sector); sin embargo, en términos relativos, la contracción de la tasa de crecimiento interanual de la población ocupada en servicio doméstico fue mayor para el caso de los hombres. El aspecto similar en este contexto fue para el trimestre abril-junio 2020 donde se produjo la mayor disminución de la tasa de crecimiento interanual de la población de hombres y mujeres ocupadas en servicio doméstico de los últimos años<sup>28</sup>.

Al respecto cabe precisar que, aunque la reducción en la ocupación servicio doméstico para los primeros trimestres del año 2020 no se puede atribuir de manera específica o únicamente a factores relacionados con la pandemia, los informes señalados anteriormente refieren que en términos generales la disminución en la ocupación, sobre todo para el trimestre abril-junio 2020, se explica principalmente por *el impacto de las medidas de prevención ante la propagación del coronavirus (COVID-19), que contemplan el distanciamiento social, la suspensión de operaciones en actividades económicas no esenciales, cierre de las fronteras del país por aire, mar y tierra, toque de queda desde final de la tarde hasta el amanecer y limitaciones en el transporte público de pasajeros.*

Particularmente, las restricciones en la movilidad implementadas al inicio de la pandemia pudieron impactar negativamente la permanencia de los trabajadores y trabajadoras domésticas en sus empleos, sobre todo para aquellos en modalidad "sin dormida" que debían trasladarse diariamente o de manera regular hacia los

<sup>28</sup> Ver Apéndice 2 y 3

hogares donde realizaban su trabajo, siendo esta misión aún más compleja para las personas procedentes del interior del país. Cabe subrayar que una de las primeras medidas para garantizar el distanciamiento social y reducir las posibilidades de contagio a nivel nacional fue la prohibición de la circulación de autobuses y minibuses interurbanos y de los principales medios de transporte público de la zona metropolitana (OMSA, Metro y Teleférico)<sup>29</sup>. A su vez, a través del Decreto 138-20 del 26 de marzo del 2020<sup>30</sup> se estableció un toque de queda en todo el territorio nacional desde tempranas horas de la tarde (5 pm) hasta el amanecer (6 am), horario que ha sufrido ligeros cambios.

## 5.2. Impacto económico

De acuerdo con los resultados de la ENCFT correspondientes al trimestre abril-junio 2020, las horas promedio trabajadas a la semana por la población ocupada en servicio doméstico presentó una caída de 3.2% en abril-junio 2020 respecto a abril-junio 2019, al pasar de 35.3 horas a 34.2 horas. Por su parte, el ingreso promedio por hora de los trabajadores y trabajadoras domésticas presentó una pérdida de 0.1% en el período de referencia, al pasar de RD\$52.0 por hora en el segundo trimestre del 2019 a RD\$51.9 por hora en igual período del 2020. Al respecto se precisa que las contracciones en la variación interanual de las horas promedio trabajadas por las personas ocupadas en servicio doméstico han estado presente en el sector desde hace varios años (Ver Anexo 4); en cambio, el ingreso promedio por hora, si bien ha presentado bajas en su crecimiento interanual, no había presentado crecimiento negativo en los últimos años (Ver Apéndice 5).

<sup>29</sup> Ministerio de la Presidencia (en línea). Listado de medidas RD vs COVID-19. <https://coronavirusrd.gob.do/2020/04/26/listado-de-medidas-rd-vs-COVID-19/>

<sup>30</sup> Presidencia de la República (2020b). Decreto 138-20. <http://www.consultoria.gov.do/Documents/GetDocument?reference=a6ba505f-6d43-4be1-bb4e-1a12f6a7e395>

En ese marco, se estima que los bajos salarios que imperan en el sector tampoco proporcionan mucha holgura para que estas personas cuenten con ahorros para enfrentar la crisis sanitaria y económica que está generando la pandemia. Por lo que es posible que muchos trabajadores(as) del servicio doméstico y sus familias estén enfrentado situaciones de inseguridad económica.

Por otro lado, al considerar que una de las consecuencias más subrayadas de la pandemia son los efectos negativos que provocará en la condición de pobreza de las personas y que una de cada cinco personas ocupadas en este sector figuró en condición de pobreza (moderada o extrema) con recursos que apenas alcanzan para cubrir sus necesidades más elementales, constituye en un gran reto que la incidencia de la pobreza entre este grupo ocupacional no se agrave a amplias magnitudes.

### 5.3. Exposición y contagio

Las personas ocupadas en el servicio doméstico enfrentan día tras día amplios desafíos para evitar el contagio que van desde los riesgos durante de traslado hasta los derivados de la realización de sus labores.

Por un lado, no es posible asegurar que todas las personas del servicio doméstico dispongan adecuadamente de los materiales necesarios para protegerse del virus durante el ejercicio de sus funciones como son mascarillas, guantes y otras herramientas que se consideren necesarias según la tarea a realizar. Al respecto, cabe resaltar que muchas personas del servicio doméstico, principalmente las mujeres que son las mayores realizadoras de las labores de limpieza de los hogares, incurrir en riesgos adicionales asociados al uso excesivo de productos de limpieza. Asimismo, muchas se exponen al realizar las compras donde en ocasiones no se les facilita el equipo adecuado de protección para garantizar su seguridad<sup>31</sup>.

31 CEPAL; ONUMUJERES; OIT (2020). Trabajadoras remuneradas del hogar en América Latina y el Caribe frente a la crisis del COVID-19. [https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/45724/1/Informe\\_CEPAL-ONUmujeres-OIT\\_es.pdf](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/45724/1/Informe_CEPAL-ONUmujeres-OIT_es.pdf)

Existetambiénlavulnerabilidaddecontagiodelaspersonastrabajadorasdomésticas por contacto con alguna persona infectada con el virus COVID-19 dentro de los hogares donde desempeñan sus funciones. Situación que además pone en riesgo a los familiares o personas que residen en el hogar de los trabajadores y trabajadoras domésticas, sobre todo para quienes viven en condición de hacinamiento.

En esta parte cabe recalcar que el trabajador o trabajadora doméstica tiene derecho a licencia por enfermedad con disfrute de sueldo solo si contrae una enfermedad por contagio directo de uno de los miembros de la familia a la cual presta servicios, de acuerdo con el artículo 265 del Código de Trabajo.

### 5.4. Vulneración de derechos

Las trabajadoras y trabajadores domésticos son considerados como *uno de los grupos particularmente vulnerables ante los déficits más graves de trabajo decente en la economía informal, razón por la cual se ha llamado a los países desde hace varios años a prestar una atención especial a este grupo*<sup>32</sup>.

En el contexto actual se advierte que los trabajadores y trabajadoras domésticos pudieran ver (más que de costumbre) muchos de sus derechos laborales y sociales vulnerados; por ejemplo, las personas que realizan trabajo doméstico remunerado “con dormida” y que se trasladan hacia sus hogares ya sea de manera semanal, quincenal o mensual, podrían ver extendidos y/o suspendidos estos traslados.

Asimismo, las personas mayores de 60 años, que son uno de los grupos más vulnerables ante el COVID-19 y que como se vio en el análisis de los datos representan más del 10% del sector, si se acogieron a las recomendaciones de los organismos y autoridades de salud, debieron suspender su labor y estar en confinamiento en sus hogares. Sin embargo, no se puede asegurar que haya

32 OIT (2015). Recomendación 204 sobre la transición de la economía informal a la formal. [https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed\\_norm/---relconf/documents/meetingdocument/wcms\\_379098.pdf](https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_norm/---relconf/documents/meetingdocument/wcms_379098.pdf)

sido así o en su defecto, que sigan devengando el salario o parte del salario o los ingresos que les generaba esta actividad.

En síntesis, la vulnerabilidad de derechos en este sector en tiempos de crisis se produce justamente porque ingresan a esta en condiciones desventajosas, con una legislación que les discrimina y una amplia informalidad, lo que lleva (en consecuencia) a un menor respeto de sus derechos.

## 5.5. Incremento de la carga total de trabajo de las mujeres

Las mujeres históricamente han sido una población vulnerable en tiempos de crisis sanitarias debido a que ven incrementada su carga de trabajo pues, aunque estén inmersas en el mercado laboral, no dejan de ser las principales realizadoras de los quehaceres domésticos y de las labores de cuidados de sus hogares.

En términos generales, *el confinamiento agudiza la crisis del cuidado y aumenta la carga total de trabajo (remunerado y no remunerado) de las mujeres*. Si se considera que muchas de estas mujeres son madres y que por la situación actual los centros educativos están cerrados, esta situación se puede complejizar aún más al tener que sumar a sus tareas diarias un mayor tiempo en el cuidado y la enseñanza de los niños(as); todavía más si el hogar cuenta entre sus miembros a personas adultas mayores, enfermas y/o con alguna discapacidad la situación puede llegar a ser crítica.



# Principales Programas Implementados durante la Crisis Sanitaria y su Repercusión en el Sector Servicio Doméstico

Para apoyar de manera transitoria a la población de los sectores más vulnerables del país, incluidas las personas trabajadoras del sector informal de la economía, así como a las personas que figuraban en el empleo formal y que fueron afectadas directamente por las medidas tomadas por el Estado dominicano en la Declaración de Estado de Emergencia<sup>33</sup>, se implementaron varios programas destinados a subsidiar a estas personas trabajadoras como una medida para garantizar la continuidad del empleo, pese a que las empresas hayan cesado sus actividades y así poder garantizar el acceso a alimentos de la población.

## 6.1. Programa “Quédate en Casa”

Este programa fue diseñado para proteger el ingreso de los hogares y trabajadores informales, al aumentar la cuota que reciben los beneficiarios del programa Comer es Primero y al mismo tiempo, aumenta el número de familias beneficiadas y la transferencia de fondos para aquellos hogares donde las cabezas de familia tienen más de 60 años y precondiciones de salud como VIH o Tuberculosis; quienes accederán simplemente con su cédula de identidad, como único documento necesario, a los establecimientos de la red de comercios afiliados al programa Comer es Primero.

Este programa proporciona un cupón de entre RD\$ 5,000 y RD\$ 7,000 a las familias de escasos recursos del país y con el cual se busca también impactar de manera temporal a las personas ocupadas en el sector informal de la economía.

Dado que este programa está vinculado con el programa Comer es Primero, se estima que fueron beneficiadas alrededor de 93,098 personas trabajadoras en servicio doméstico que indicaron, según la ENCFT-2019 ser beneficiarias del mismo. A su vez, debido a que fueron incluidos en este programa más de 600 mil hogares de la economía informal que no recibían esta ayuda antes de la pandemia, se estima que este programa ha sido el que mayor impacto positivo ha tenido entre las trabajadoras y trabajadores domésticos.

## 6.2. Fondo de Asistencia Solidaria al Empleado (FASE)

Este fondo fue creado por el Gobierno dominicano para apoyar económicamente a los trabajadores que se han visto afectados por las medidas adoptadas para prevenir la propagación del COVID-19 en el país. Está amparado en el Decreto Núm. 143-20 y consiste en una *transferencia monetaria no condicionada*, otorgada de manera

<sup>33</sup> Presidencia de la República (2020). Decreto 134-20. <http://www.consultoria.gov.do/Documents/GetDocument?reference=6804eef3-2c45-4f9b-add3-274b90f3f6cc>

transitoria, como forma de garantizar que los trabajadores puedan mantener su consumo básico y llevar alivio a sus familias. Este fondo<sup>34</sup> tiene dos modalidades, a saber:

**FASE 1:** aporte para los trabajadores cuyas empresas se encuentran cotizando por sus trabajadores a la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), y han cerrado sus operaciones por la menor actividad económica debido a las medidas de distanciamiento social ordenadas para evitar la propagación del COVID-19.

**FASE 2:** aporte para los trabajadores de las empresas que continúen operando y mantengan su planilla de empleados vigentes sin cambios, específicamente aquellas que son manufacturera.

Dado el alto grado de informalidad en el empleo del sector servicio doméstico, que no es compatible con estas especificaciones, se asume que este programa y sus respectivas fases no han impactado a las personas ocupadas en este sector.

### 6.3. Programa de asistencia al trabajador independiente (Pa' Ti)

Mediante el decreto 185-20 en el artículo 1 se crea el Programa de Asistencia al Trabajador Independiente (PA' TI) para apoyar de manera transitoria a los trabajadores independientes elegibles a través de una transferencia monetaria no condicionada con el objetivo de contrarrestar los efectos económicos de las medidas de distanciamiento social adoptadas para frenar la propagación del coronavirus (COVID-19) en el país.

34 Ministerio de Hacienda (2020). Descripción del proyecto: ¿Qué es el Fondo de Asistencia Solidaria al Empleado (FASE)? República Dominicana. <https://transparencia.hacienda.gob.do/documents/20127/319327/FASE.pdf/69c45e0c-4cc7-9d0d-8e3a-69076874b8c1>

Según el artículo 2 del mencionado decreto podrán beneficiarse del programa Pa'ti los trabajadores independientes que tengan un préstamo registrado, con su cédula de identidad, en una entidad de intermediación financiera (EIF) supervisada por la Superintendencia de Bancos (SIB) o un programa de financiamiento administrado por el Gobierno Central al 29 de febrero de 2020, y que, además, cumplan con ciertos criterios como el no ser beneficiario de los programas Quédate en Casa ni FASE y no presentar cotización para la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) al 29 de febrero de 2020, entre otros.

Dadas las características específicas de este programa, se intuye que la población que labora en servicio doméstico no fue impactada significativamente por él.

### 6.4. Jornada de afiliación masiva al Régimen de Salud Subsidiado

Además de los programas anteriores, a partir del 1ero. de septiembre del 2020 el Estado dominicano inició una Jornada de Afiliación masiva al Régimen Subsidiado de la ARS Estatal o Seguro Nacional de Salud (SeNaSa) que busca proveer de seguro de salud a dos millones de personas en toda la población dominicana<sup>35</sup>. Cabe resaltar que, con esta medida, se impacta positivamente en la calidad de vida y salud de los sectores más vulnerables del país más allá del contexto de la pandemia que prevalece actualmente.

Considerando que al finalizar el año 2019, según los datos de la ENCFT, un 28.8% de las personas en servicio doméstico (cerca de 75,114 personas) indicó no tener seguro de salud, se deriva que esta medida es de gran valor para las trabajadoras y trabajadores del TDR en República Dominicana.

35 SENASA (en línea). SeNaSa iniciará mañana la primera Jornada de Afiliación masiva al Régimen Subsidiado. Gerencia de Comunicación Estratégica. Consultado el 31/08/2020 en: <https://www.arssenasa.gob.do/index.php/blog/2020/08/31/senasa-iniciara-manana-la-primera-jornada-de-afiliacion-masiva-al-regimen-subsidiado/>

# Recomendaciones de Políticas para Mitigar el Impacto del Covid-19 en el Trabajo Doméstico Remunerado



El contexto actual amerita de acciones de políticas públicas de forma urgente a fin de reducir la vulnerabilidad, la falta de opciones laborales y de inseguridad que enfrentan las personas que laboran en el servicio doméstico. En ese sentido, se ponen a consideración las siguientes medidas:

1. De manera global el factor que más puede proteger de un impacto negativo a este sector (en tiempos de COVID-19 o no) es la puesta en práctica de los mandatos establecidos en el Convenio 189 sobre el trabajo decente para las trabajadoras y trabajadores domésticos de la OIT que está en vigor desde el año 2015 en el país.
2. Lo anterior implica la elaboración de un plan de reformas legales a fin de equiparar los derechos de los trabajadores y trabajadoras domésticas respecto al resto de los asalariados. Entre los más urgentes podría estar materias tales como salario mínimo, contrato escrito, seguridad social (salud y pensiones), protección de la maternidad, fijación de jornada máxima. Elaborar un plan de sensibilización e información sobre los derechos que las amparan. Elaborar un plan de promoción y fiscalización para el cumplimiento de estos derechos.
3. Diseño y ejecución de un programa de apoyo económico particular para las personas del sector, de acuerdo con el alto grado de informalidad que caracteriza al empleo doméstico remunerado.
4. Promover campañas de concientización para proveer de mecanismos de protección e higiene adecuados a estas personas a la hora de realizar las tareas en los hogares.
5. Promover a través de campañas de concientización los derechos de los trabajadores/as del servicio doméstico, sensibilizando sobre todo a los empleadores/as a que respeten y cumplan las condiciones favorables para sus empleados/as.

# Bibliografía

Banco Central de la República Dominicana (BCRD) (2020a). *Boletín trimestral del mercado laboral. Enero-marzo 2020*. [https://cdn.bancentral.gov.do/documents/publicaciones-economicas/boletin-trimestral-del-mercado-laboral/documents/Boletin\\_Trimestral\\_Mercado\\_de\\_Trabajo\\_E-M\\_2020.pdf](https://cdn.bancentral.gov.do/documents/publicaciones-economicas/boletin-trimestral-del-mercado-laboral/documents/Boletin_Trimestral_Mercado_de_Trabajo_E-M_2020.pdf)

Banco Central de la República Dominicana (BCRD) (2020b). *Boletín trimestral del mercado laboral. Abril-junio 2020*. [https://cdn.bancentral.gov.do/documents/publicaciones-economicas/boletin-trimestral-del-mercado-laboral/documents/Boletin\\_Trimestral\\_Mercado\\_de\\_Trabajo\\_E-J\\_2020.pdf?v=1607446920717](https://cdn.bancentral.gov.do/documents/publicaciones-economicas/boletin-trimestral-del-mercado-laboral/documents/Boletin_Trimestral_Mercado_de_Trabajo_E-J_2020.pdf?v=1607446920717)

Banco Central de la República Dominicana (BCRD) (en línea). *Costo Canasta Familiar por Quintiles y Nacional, 2011-2020*. Consultado el 5/11/2020 en [https://cdn.bancentral.gov.do/documents/estadisticas/precios/documents/Costo\\_Canasta\\_quintiles\\_base\\_2010.xls?v=1592881771279](https://cdn.bancentral.gov.do/documents/estadisticas/precios/documents/Costo_Canasta_quintiles_base_2010.xls?v=1592881771279)

Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), Entidad de la ONU para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de la Mujer (ONUMJERES), Organización Internacional del Trabajo (OIT) (2020). *Trabajadoras domésticas remuneradas del hogar en América Latina y el Caribe frente a la crisis del COVID-19*. [https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/45724/1/Informe\\_CEPAL-ONUmujeres-OIT\\_es.pdf](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/45724/1/Informe_CEPAL-ONUmujeres-OIT_es.pdf)

Congreso Nacional (2001). *Ley No. 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social*. República Dominicana. Gaceta Oficial No. 10086 del 12 de mayo de 2001. [http://www.poderjudicial.gob.do/documentos/pdf/leyes/LEY\\_87\\_01.pdf](http://www.poderjudicial.gob.do/documentos/pdf/leyes/LEY_87_01.pdf)

Congreso Nacional (2013). *Resolución No. 104-13 que aprueba el Convenio No. 189, sobre el Trabajo Decente para las Trabajadoras y Trabajadores Domésticos*.

Gaceta Oficial No. 10721 del 2 de agosto de 2013. República Dominicana. [http://www.poderjudicial.gob.do/documentos/PDF/novedades/NOV\\_res\\_no\\_104\\_13\\_.pdf](http://www.poderjudicial.gob.do/documentos/PDF/novedades/NOV_res_no_104_13_.pdf)

Congreso Nacional (2015). *Constitución de la República Dominicana*. Gaceta Oficial No. 10805 del 10 de julio de 2015. República Dominicana. <https://poderjudicial.gob.do/documentos/PDF/constitucion/Constitucion.pdf>

Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM) (2010a). *La Institucionalización Sociocultural y Jurídica de la Desigualdad: El Trabajo Doméstico Remunerado. Resúmenes de Estudios de la Región Centroamericana y República Dominicana*. ISBN: 978-99923-898-4-3. El Salvador. [http://www.sica.int/busqueda/busqueda\\_archivo.aspx?Archivo=libr\\_48053\\_1\\_07042010.pdf](http://www.sica.int/busqueda/busqueda_archivo.aspx?Archivo=libr_48053_1_07042010.pdf)

Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM) (2010b). *La Institucionalización Sociocultural y Jurídica de la Desigualdad: El Trabajo Doméstico Remunerado en la República Dominicana*. ISBN: 978-99923-898-6-7. República Dominicana. [http://www.sica.int/busqueda/busqueda\\_archivo.aspx?Archivo=libr\\_48134\\_1\\_08042010.pdf](http://www.sica.int/busqueda/busqueda_archivo.aspx?Archivo=libr_48134_1_08042010.pdf)

Ministerio de Hacienda (2020). *Descripción del proyecto: ¿Qué es el Fondo de Asistencia Solidaria al Empleado (FASE)?* República Dominicana. <https://transparencia.hacienda.gob.do/documents/20127/319327/FASE.pdf/69c45e0c-4cc7-9d0d-8e3a-69076874b8c1>

Ministerio de la Presidencia (en línea). *Listado de medidas RD vs COVID-19*. Consultado el 5/11/2020 en: <https://coronavirusrd.gob.do/2020/04/26/listado-de-medidas-rd-vs-COVID-19>

Ministerio de Trabajo (2012). *Código de Trabajo (Ley 16-92) y Normas Complementarias*. República Dominicana. [https://mt.gob.do/images/docs/biblioteca/codigo\\_de\\_trabajo.pdf](https://mt.gob.do/images/docs/biblioteca/codigo_de_trabajo.pdf)

Oficina Nacional de Estadística (ONE), Ministerio de la Mujer (MMUJER) (2018). *Trabajo No Remunerado en República Dominicana: un análisis a partir de los datos del Módulo Uso del Tiempo de la ENHGOR 2016*. [https://web.one.gob.do/media/40dbgimq\\_investigaci%C3%B3ntrabajonoremuneradoenrepdoman%C3%A1lisism%C3%B3dulodelusodetiempoenhogar2016nov2018.pdf](https://web.one.gob.do/media/40dbgimq_investigaci%C3%B3ntrabajonoremuneradoenrepdoman%C3%A1lisism%C3%B3dulodelusodetiempoenhogar2016nov2018.pdf)

Oficina Nacional de Estadística (ONE), Ministerio de la Mujer (MMUJER) (2019). *Mercado Laboral Dominicano 2018: Análisis de las brechas salariales entre hombres y mujeres*. <https://web.one.gob.do/publicaciones/2019/mercado-laboral-dominicano-analisis-brechas-salariales-entre-hombres-y-mujeres-2018/>

Organización Internacional del Trabajo (OIT) (2011). C189 - *Convenio sobre las trabajadoras y los trabajadores domésticos, 2011 (núm. 189)*. [https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO:12100:P12100\\_INSTRUMENT\\_ID:2551460:NO](https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO:12100:P12100_INSTRUMENT_ID:2551460:NO)

Organización Internacional del Trabajo (OIT) (2015): *Recomendación 204 sobre la transición de la economía informal a la formal*. [https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed\\_norm/---relconf/documents/meetingdocument/wcms\\_379098.pdf](https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_norm/---relconf/documents/meetingdocument/wcms_379098.pdf)

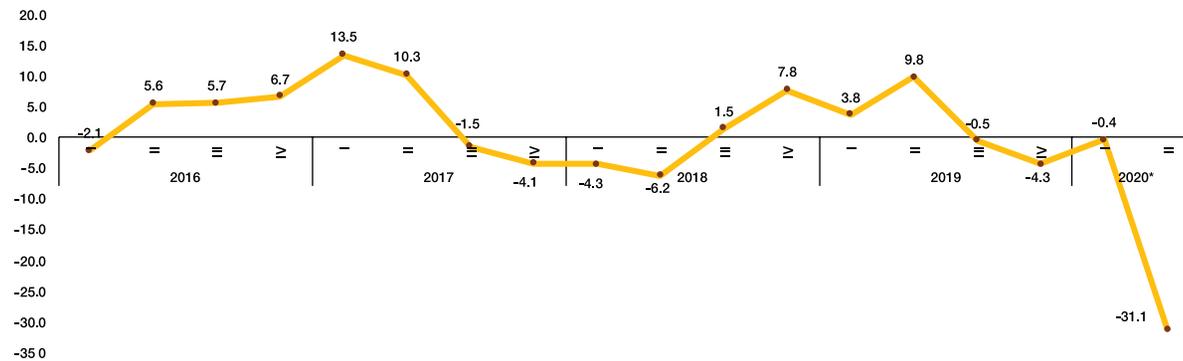
Organización Internacional del Trabajo (OIT) (en línea). *Recursos de política por tema: Formalización*. Consultado el 5/11/2020 en [https://www.ilo.org/global/topics/domestic-workers/WCMS\\_616813/lang-es/index.htm](https://www.ilo.org/global/topics/domestic-workers/WCMS_616813/lang-es/index.htm)

Presidencia de la República (2020a). *Decreto 134-20*. República Dominicana. <http://www.consultoria.gov.do/Documents/GetDocument?reference=ca72d161-e529-433f-8421-371952912c65>

Presidencia de la República (2020b). *Decreto 138-20*. <http://www.consultoria.gov.do/Documents/GetDocument?reference=a6ba505f-6d43-4be1-bb4e-1a12f6a7e395>

# Apendice

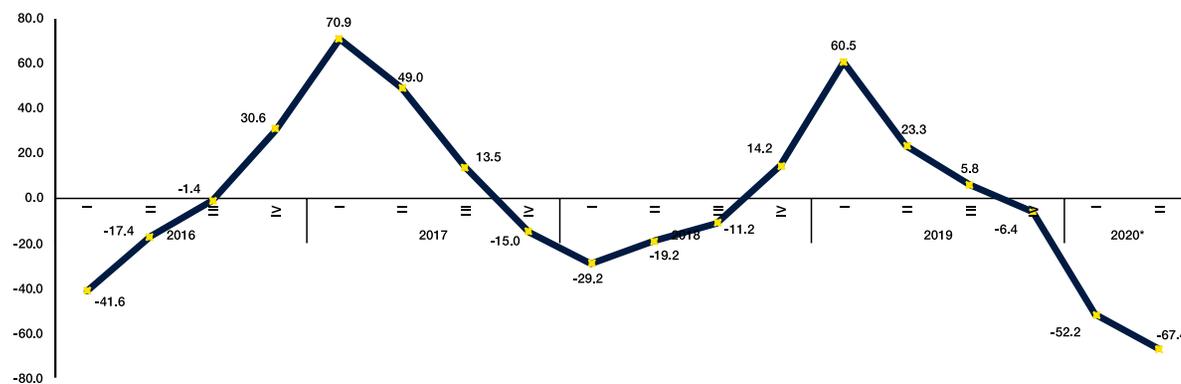
Apéndice 1. REPÚBLICA DOMINICANA: Tasa de crecimiento interanual de la población ocupada en el sector servicio doméstico, según trimestre, en porcentaje (%); 2016-2020



Fuente: Encuesta Nacional Continua de Fuerza de Trabajo (ENCFT).

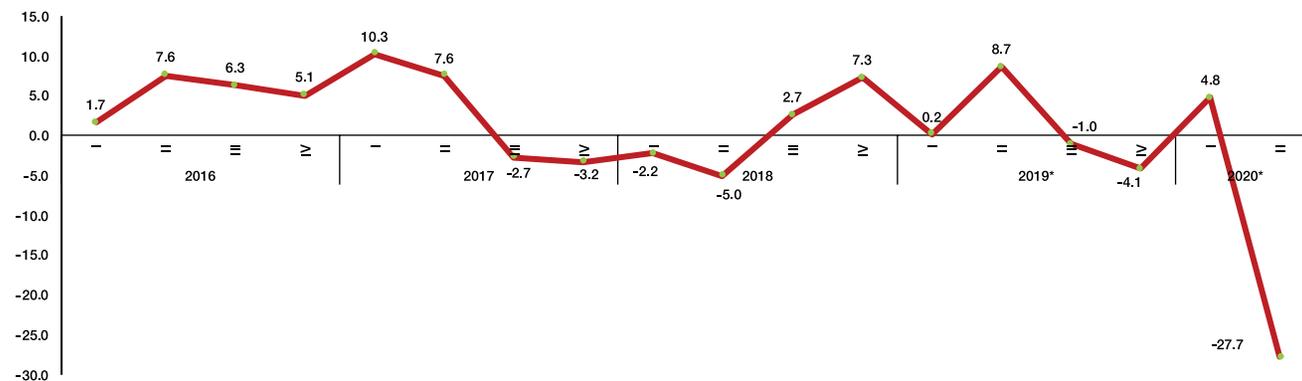
\* Cifras preliminares, sujetas a rectificación.

Apéndice 2. REPÚBLICA DOMINICANA: Tasa de crecimiento interanual de la población masculina ocupada en el sector servicio doméstico, según trimestre, en porcentaje (%); 2016-2020



Fuente: Encuesta Nacional Continua de Fuerza de Trabajo (ENCFT).  
\* Cifras preliminares, sujetas a rectificación.

Apéndice 3. REPÚBLICA DOMINICANA: Tasa de crecimiento interanual de la población femenina ocupada en el sector servicio doméstico, según trimestre, en porcentaje (%); 2016-2020



Fuente: Encuesta Nacional Continua de Fuerza de Trabajo (ENCFT).  
1/ Cifras preliminares, sujetas a rectificación.

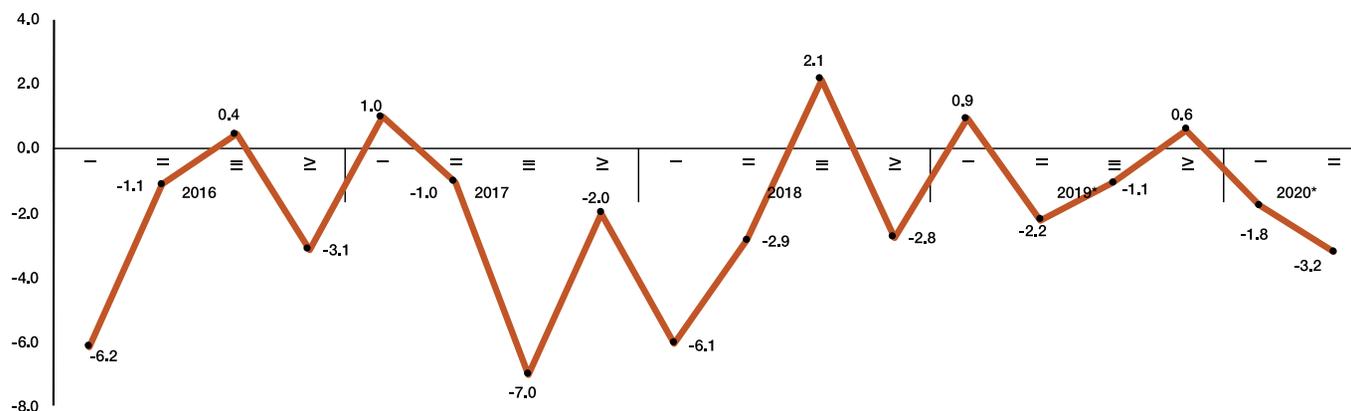
Apéndice 4. REPÚBLICA DOMINICANA: Tasa de crecimiento interanual del ingreso promedio por hora de la población ocupada en el sector servicio doméstico, según trimestre, en porcentaje (%); 2016-2020



Fuente: Encuesta Nacional Continua de Fuerza de Trabajo (ENCFT).

\* Cifras preliminares, sujetas a rectificación.

Apéndice 5. REPÚBLICA DOMINICANA: Tasa de crecimiento interanual de las horas promedio trabajadas a la semana por la población ocupada en el sector servicio doméstico, según trimestre, en porcentaje (%); 2016-2020



Fuente: Encuesta Nacional Continua de Fuerza de Trabajo (ENCFT).

\* Cifras preliminares, sujetas a rectificación.

Fuente: Encuesta Nacional Continua de Fuerza de Trabajo (ENCFT).

1/ Cifras preliminares, sujetas a rectificación.